

# Boletín Oficial

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVIII \* Número 300 \* Enero 2020**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y concursos**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .....</b>	<b>5</b>
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>5</b>
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2019 (expedientes 15, 17, 19, 40, 55 y 77). .....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2020. ....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2020.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2020. ....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de asignación singular e individualizada de los complementos retributivos ligados al ejercicio de la actividad y dedicación docente, y formación docente, al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento y de gestión o a méritos docentes, investigadores y de gestión correspondiente al año 2019.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2020. ....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases del Premio a la Implicación Social de la Universidad de Cádiz para el año 2020.....	15
<b>I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO .....</b>	<b>15</b>
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española. ....	15
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. <sup>a</sup> Soledad Becerril Bustamante y D. <sup>a</sup> María Izquierdo Rojo.....	15
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.....	15
Presentación de la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2018/2019. ....	15
Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2018/2019. ....	16
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.....	16
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>16</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05REC/2020 de 9 de enero de 2020 en materia de traslado de centros e instalaciones y su efecto en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.....	16
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>19</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la R.P.T. del PAS de la Universidad de Cádiz.....	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la autorización al Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para la firma del convenio con la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado permanente de dicho Centro. ....	19

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la prórroga del Plan Propio de Investigación 2017-2019. ....	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española. ....	20
Propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a favor de D. <sup>a</sup> Soledad Becerril Bustamante y D. <sup>a</sup> María Izquierdo Rojo. ....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta y asignación del encargo docente del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Plan 1764). ....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la inclusión de la asignatura Cristalografía del Grado en Química, como optativa del perfil de profundización en Química para el Grado en Biotecnología. ....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la renovación de los miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz. ....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2020/2021. ....	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el cambio de Centro de la Prof. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Elena María del Castillo Hernández, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho (Sede Algeciras). ....	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2019/2020. ....	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2019/2020. ....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2019-2020. ....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020. ....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020. ....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2020. ....	53
Derogación de la Normativa de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobada en Junta de Gobierno de 15 de julio de 2002. ....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz. ....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la habilitación excepcional al Secretario General para ejercer como Letrado en pleitos que afecten a la Universidad de Cádiz. ....	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Fundación SAVIA para la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”. ....	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación parcial de la <i>Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz</i> . ....	116
Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios del curso 2018/2019. ....	117
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD</b> .....	<b>117</b>

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos. ....	117
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idiomas del curso académico 2019/2020, del Centro Superior de Lenguas Modernas. ....	118
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2019/2020. ....	121
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de septiembre de 2019, así como nuevas propuestas de aprobación definitiva de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades. ....	127
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2018/19, del Departamento de Medicina. ....	133
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/20. ....	135
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondiente al curso 2019/2020. ....	135
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS. ....</b>	<b>141</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. ....</b>	<b>141</b>
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC186GER/2019, de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos. ....	141

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2019 (expedientes 15, 17, 19, 40, 55 y 77).**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2019 (expedientes 15, 17, 19, 40, 55 y 77).

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2020.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2020.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2020.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2020, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 300**.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2020.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el año 2020.

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

**\* \* \***

---

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de asignación singular e individualizada de los complementos retributivos ligados al ejercicio de la actividad y dedicación docente, y formación docente, al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento y de gestión o a méritos docentes, investigadores y de gestión correspondiente al año 2019.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de asignación singular e individualizada de los complementos retributivos ligados al ejercicio de la actividad y dedicación docente, y formación docente, al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento y de gestión o a méritos docentes, investigadores y de gestión correspondiente al año 2019.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2020.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2020:

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES SIMILARES

### 1. Objeto

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz hace pública Convocatoria de ayudas dirigidas a colaborar al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a desarrollar en el año 2020.

### 2. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los Centros o Facultades, Departamentos o Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.

### 3. Condiciones

- a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2020
- b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.
- c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.

### 4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la notificación de la presente convocatoria, disponiendo el solicitante de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida (Anexo I).

Las solicitudes deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección [consejo.social@uca.es](mailto:consejo.social@uca.es)

Los servicios de gestión del Consejo Social de la Universidad de Cádiz procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Se desestimarán aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo.

## 5. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Concluido el plazo de presentaciones de solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de Resolución que será elevada al Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará y hará públicos los resultados de la misma comunicando a los interesados la resolución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación estará constituida por los integrantes de la Comisión de Relación con la Sociedad y la Comisión Académica del Consejo Social UCA.

La decisión de la Comisión de Evaluación y su posterior ratificación por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz tendrá carácter definitivo e inapelable.

## 6. Carácter de la ayuda

### 6.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 1500 \cdot A \cdot C$$

F = financiación asignada, en euros

A = factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.7

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.8

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.9

Más de 200 asistentes: A = 1

C = carácter del evento

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales: C = 1

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) nacionales: C = 0.9

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) locales: C = 0.8

### 6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Evaluación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales.
2. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) nacionales.
3. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) locales.

Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y su repercusión académica y social.

## **7. Financiación de la convocatoria**

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 20.000 €, proveniente del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. La cuantía máxima a otorgar por cada solicitud será de 1.500 euros, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

El importe de ayuda concedida para el proyecto será transferido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a la clasificación orgánica asignada por los promotores para el desarrollo del proyecto.

## **8. Obligaciones de los beneficiarios**

- 1) Se requerirá, en un plazo no superior a 60 días hábiles tras la finalización del proyecto, la elaboración de una memoria de evaluación de la acción o actividad. En dicha memoria se deberá analizar: la participación, el impacto en la comunidad universitaria, el cumplimiento de objetivos, la optimización de los recursos económicos y cuantos indicadores se estimen convenientes.
- 2) Incluir el logotipo oficial del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los medios de difusión (impresos y digitales).
- 3) Invitar, al menos, a un/a representante del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en las actividades de presentación pública.
- 4) Incluir las menciones de los perfiles de Redes Sociales del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en todas las menciones que se realicen para el proyecto objeto.
- 5) Ayudar a proyectar y difundir la imagen del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
- 6) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

El incumplimiento de esta obligación podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida.

## **9. Justificación de la ayuda económica**

La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el año presentando un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

Los fondos asignados para la actividad y no gastados a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados al Consejo Social de la UCA no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

### **Disposición Adicional. Promoción de igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## ANEXO I

<b>SOLICITANTE</b>	
<b>Facultad/Centro/Dto./Equipo:</b>	
<b>Campus Universitario:</b>	<b>Tlf:</b>
<b>Mail:</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Apellidos:</b>
<b>Responsabilidad:</b>	
<b>Mail:</b>	<b>Tlf:</b>
<b>PROYECTO</b>	
<b>Título:</b>	
<b>Breve descripción:</b>	
<b>Fechas:</b>	
<b>Asistentes:</b>	<b>Carácter del Evento</b> (Internacional,Nacional,Local):
<b>Público al que va dirigido:</b>	
<b>Presupuesto Total:</b>	<b>Organizaciones participantes:</b>
Aportaciones Públicas:	
Aportaciones Privadas:	
<b>Importe solicitado:</b>	
<b>DATOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	
Cádiz, -- de -- 2020	
Firma:	
D./D <sup>ª</sup> :	

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.- OBJETIVO/S DEL PROYECTO

### **3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS.**

### **4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO.**

--

<b>5.- PROGRAMACIÓN, PLAN DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO</b>
--

<b>5.1. Cronograma de Actividades y procedimiento de ejecución</b>
--

--

<b>5.2. Desglose presupuestario</b>
-------------------------------------

--

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases del Premio a la Implicación Social de la Universidad de Cádiz para el año 2020.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las bases del Premio a la Implicación Social de la Universidad de Cádiz para el año 2020.

\* \* \*

## **I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española.**

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.ª Soledad Becerril Bustamante y D.ª María Izquierdo Rojo.**

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable del Consejo de Gobierno celebrado el 17 de diciembre de 2019, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.ª Soledad Becerril Bustamante y D.ª María Izquierdo Rojo.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.**

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por mayoría (108 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones) el Informe Anual de Gestión.

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2018/2019.**

La Sra. Defensora Universitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 8.º del Orden del día, la Memoria de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2018/2019, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 300**.

---

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2018/2019.**

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 9.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2018/2019, que se publica en el **Suplemento 3 del BOUCA núm. 300**.

\* \* \*

**Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.**

La Sra. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, en el punto 10.º del Orden del día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, que se publican en el **Suplemento 4 del BOUCA del núm. 300**.

\* \* \*

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05REC/2020 de 9 de enero de 2020 en materia de traslado de centros e instalaciones y su efecto en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05REC/2020 de 9 de enero de 2020 en materia de traslado de centros e instalaciones y su efecto en la plantilla de personal laboral de administración y servicios**

La estructura de la Universidad de Cádiz en cuatro Campus supone una mayor complejidad en la gestión de sus recursos humanos que debe verse reflejada en su funcionamiento y en la aplicación práctica de los distintos procesos y procedimientos en materia de personal.

A su vez, la Universidad de Cádiz apuesta de manera clara por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus empleados, lo que se traduce en la adopción de medidas que afectan a las normas de funcionamiento y aplicación de los citados procesos y procedimientos de gestión de personal.

En este sentido, la movilidad geográfica establecida en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores debe verse afectada por dicha estructura de Campus, buscando soluciones beneficiosas para la Institución y las personas que la integran, de manera que el traslado de un Centro, edificio o dependencia de un Campus a otro se realice de manera ordenada y conjugando las necesidades del servicio público que la Universidad presta y los derechos y garantías del puesto de trabajo de los trabajadores afectados.

El citado traslado de un Centro, edificio o dependencia es una situación extraordinaria y como tal debe tratarse la situación del personal laboral afectado por el mismo. La búsqueda de una solución satisfactoria se fundamentará en la búsqueda del consenso y acuerdo con los implicados, sin que se trate esta situación extraordinaria como un simple proceso de provisión de puestos de plazas o de concurso de traslado, regulados en los artículos 18 y 19 del vigente Convenio colectivo.

Si bien es una situación extraordinaria, como se ha indicado anteriormente, este Rectorado es plenamente consciente de los casos concretos ocurridos en los últimos años (traslado a Puerto Real de la Escuela Superior de Ingeniería) o que pueden ocurrir a medio plazo (posible traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación a Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03 de 7 de octubre, y con base al Acuerdo de la Gerente y del Comité de Empresa de PAS laboral de la Universidad de Cádiz con fecha de 27 de noviembre de 2019,

RESUELVO,

**Primero.** - Cuando se produzca el traslado de un Centro, edificio o dependencia de la Universidad de Cádiz de un Campus a otro de la Universidad y exista personal de administración y servicios laboral fijo cuyo puesto de trabajo se vea afectado por dicho cambio de localidad, se actuará conforme se indica a continuación:

Código Seguro de verificación:RF2wdXhKZsKQq0C1Rwf / 4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



RF2wdXhKZsKQq0C1Rwf / 4A==

1. En primer lugar, se trasladará el citado personal del Centro, edificio o dependencia afectado, que voluntariamente se preste a ello, manteniéndose en el mismo turno de trabajo.
2. El personal laboral fijo afectado que no quiera voluntariamente trasladarse al nuevo Centro, edificio o dependencia y exista puesto de trabajo vacante de su misma categoría laboral y turno de trabajo en la localidad de origen, será adscrito con carácter definitivo al citado puesto vacante.
3. Si el puesto de trabajo referido en el apartado anterior no está definitivamente vacante sino provisionalmente vacante, la adscripción a este puesto se realizará de formar provisional. En caso de que el citado puesto de trabajo quede posteriormente vacante de manera definitiva, la adscripción provisional se convertirá, en definitiva. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.
4. En caso de haber más de un afectado de los referidos en los apartados 2 y 3 anteriores, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad en la Universidad de Cádiz.
5. De no existir puesto de trabajo definitiva o provisionalmente vacante de su misma categoría laboral y turno de trabajo en la localidad de origen, el personal afectado será adscrito de manera provisional al correspondiente puesto de trabajo en el nuevo Centro, edificio o dependencia, mientras queda vacante provisional o definitivamente algún puesto de trabajo en la localidad de origen en un plazo máximo de dos años, en cualesquiera de estos casos se actuará como los puntos 2 y 3 anteriores respectivamente. Si finalizado el citado plazo no quedara ninguna vacante provisional o definitiva en su misma categoría y turno de trabajo en la localidad de origen, la adscripción al puesto de trabajo en el nuevo Centro pasará a ser definitiva.

**Segundo.** - El acuerdo anterior será de aplicación a los traslados de Centro, edificio o dependencia que puedan producirse en el futuro, así como a los ya producidos en años anteriores en los que exista personal afectado que a día de hoy no tenga adscripción definitiva a un puesto de trabajo de la misma categoría laboral y turno de trabajo que tenían en la localidad de origen.

**Tercero.**- A los efectos del presente acuerdo, en aquellas categorías laborales entendidas como “genéricas” en los que exista una especificidad relativa a la unidad o subunidad de destino, características establecidas en la RPT y tareas distintas según ésta, los apartados de este acuerdo se referirán no a la categoría laboral sino a la existencia de puesto de trabajo vacante compatible con dicha especificidad, como por ejemplo ocurre en categorías de apoyo a la docencia investigación, laboratorio, STOEM, etc., en la que los puestos de trabajo son distintos según la unidad, subunidad o características del mismo en la RPT, aunque la categoría laboral es la misma.

Cádiz, 9 de enero de 2020

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:RF2wdXhKZsKQq0C1Rwf / 4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



RF2wdXhKZsKQq0C1Rwf / 4A==

\* \* \*

#### I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la R.P.T. del PAS de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación puntual de la R.P.T. del PAS de la Universidad de Cádiz:

- Modificación de la adscripción de los dos puestos de transformación de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y la Investigación, del Servicio de Ciencia y Tecnología al de Investigación Biomédica, localidad Cádiz.

Los puestos que se modifican son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Localidad
L40040	Titulado Superior	Cádiz
L40041	Titulado Superior	Cádiz

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la autorización al Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para la firma del convenio con la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado permanente de dicho Centro.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la autorización al Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para la firma del convenio con la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado permanente de dicho Centro.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la prórroga del Plan Propio de Investigación 2017-2019.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga del Plan Propio de Investigación 2017-2019.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz a la Armada Española.

\* \* \*

**Propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a favor de D.ª Soledad Becerril Bustamante y D.ª María Izquierdo Rojo.**

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 6.º del Orden del día, informó favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a favor de D.ª Soledad Becerril Bustamante y D.ª María Izquierdo Rojo.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la propuesta y asignación del encargo docente del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Plan 1764).**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento* (BOUCA N° 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta y asignación del encargo docente del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación (Plan 1764), en los siguientes términos:

ENCARGO DOCENTE CURSO 2019/20

MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE LA COMPUTACIÓN (1764)

Asignatura				Asignatura		Encargo Docente del Área			
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área	ECTS	Resp.	
1764001	PROYECTOS DE I+D+ i	1S	6,00	C140	INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	6,00	SI
1764002	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2S	6,00	C140	INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	6,00	SI
1764101	PRUEBA DE SOFTWARE EN LA INDUSTRIA	1S	6,00	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	6,00	SI
1764102	ANALÍTICA DE BIG DATA	1S	4,50	C101	MATEMATICAS	595	MATEMATICA APLICADA	0,50	
				C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	4,00	SI
1764103	INTERACCIÓN Y EXPERIENCIA DEL USUARIO	1S	4,50	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	4,50	SI
1764104	INTERNET DE LAS COSAS	1S	3,00	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	3,00	SI
1764105	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROCESOS	2S	6,00	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	6,00	SI
1764106	SMART DATA: SISTEMAS Y APLICACIONES	2S	6,00	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	6,00	SI
1764201	INGENIERÍA NEUROMÓRFICA	1S	6,00	C140	INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	6,00	SI

1764202	SISTEMAS UBICUOS	1S	6,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	6,00	SI
1764203	COMPUTACIÓN GRÁFICA	1S	3,00	C137 INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	3,00	SI
1764204	COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES	1S	3,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1,25	
				C137 INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1,75	SI
1764205	DISEÑO AVANZADO DE REDES	2S	3,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	2,00	SI
				C137 INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1,00	
1764206	COMPUTACIÓN INTENSIVA	2S	4,50	C137 INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	4,50	SI
1764207	MODELADO Y SIMULACIÓN DE PROCESOS FÍSICOS	2S	4,50	C137 INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	4,50	SI
1764301	CONTROL AVANZADO DE PROCESOS INDUSTRIALES, SISTEMAS NAVALES Y AEROESPACIALES	1S	6,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	6,00	SI
1764302	TÓPICOS AVANZADOS EN ELECTRÓNICA	1S	6,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	6,00	SI
1764303	PLATAFORMAS Y ARQUITECTURAS ROBÓTICAS	1S	6,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	6,00	SI
1764304	INSTRUMENTACIÓN COMPUTACIONAL INTELIGENTE	2S	6,00	C140 INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	6,00	SI
1764305	APLICACIONES ELÉCTRICAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	2S	6,00	C119 INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	6,00	SI

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la inclusión de la asignatura Cristalografía del Grado en Química, como optativa del perfil de profundización en Química para el Grado en Biotecnología.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento* (BOUCA N° 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la inclusión de la asignatura 40208009 Cristalografía del Grado en Química, como optativa del perfil multidisciplinar con profundización en Química para el Grado en Biotecnología. La asignación y encargo de esta asignatura será equivalente a la asignatura de igual denominación en el Grado en Química:

Asignatura				Encargo docente del área						
Descripción	Durac.	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos	Departamento		Área		Teoría	Práctica	Resp.
CRISTALOGRAFÍA	2S	3,25	4,25	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	3,25	4,25	S

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la renovación de los miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de los miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, cuya composición, conforme al artículo 2 (Composición del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz) del *Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio de 2013, por el que se regula el Régimen Interno del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz*, es la siguiente:

RECTOR, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CALIDAD

10 MIEMBROS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN:

- Vicerrectora de Política Educativa
- Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
- Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación (en quien delega el Rector en su ausencia)
- Vicerrector de Profesorado
- Vicerrector de Estudiantes y Empleo
- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras
- Vicerrector de Cultura
- Vicerrector de Internacionalización
- Gerente
- Secretario General

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, que actúa como secretaria:

- Francisca Orihuela Gallardo

UN TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y TÍTULOS, que asistirá a la Secretaria en sus funciones:

- Benito Ruiz Peinado

CINCO DECANOS/DIRECTORES:

- Director de la Escuela Superior de Ingeniería: D. Juan José Domínguez Jiménez
- Decano de la F. de Ciencias Económicas y Empresariales: D. Manuel Larrán Jorge
- Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras: D. Gabriel González Siles
- Decano de la F. de Filosofía y Letras: D. Jacinto Espinosa García
- Decano de la F. de Ciencias: D. José Manuel Gómez Montes de Oca

TRES DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

- Director/a Departamento de Química Analítica
- Director Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- Director Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura

TRES PROFESORES, REPRESENTANTES DEL PDI:

- José M<sup>a</sup> González Molinillo (Director de las Escuelas Doctorales)
- M<sup>a</sup> del Rosario Toribio Muñoz (Vicedecana de Calidad y Planificación, FCC.SS. y de la Comunicación)
- Nuria Campos Carrasco (Coordinadora Máster Estudios Hispánicos, F. Filosofía y Letras)

TRES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- Juana Álvarez Delgado (Jefa Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos)
- Aurora Márquez Pérez (área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones)
- José Antonio Bablé Fernández (Área de Deportes)

TRES REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL:

- Olga de la Pascua Ramírez
- Ismael Vaca Carrillo
- Rita Benítez Mota

TRES REPRESENTANTES DE ALUMNOS:

- Carmen Espinosa Gaona (Campus de Cádiz)
- Patricia Domínguez Ramírez (Campus de Jerez)
- Miguel Ángel Pérez Bellido (Campus de Algeciras)

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2020/2021.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria para la concesión de licencias por año sabático para el curso 2020/2021:

---

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO CURSO 2020/2021**

**PRIMERA:** Se convocan licencias por año sabático para el curso 2020/2021, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDA:** Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

**TERCERA:** El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 1 de marzo de 2020, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

**CUARTA:** El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
  - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.
2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.
  3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.
  4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

**QUINTA:** El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

**SEXTA:** La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el cambio de Centro de la Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Elena María del Castillo Hernández, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho (Sede Algeciras).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA) reunida el 18 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por mayoría (38 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones) el cambio de Centro de la Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Elena María del Castillo Hernández, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho (Sede Algeciras).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2019/2020.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, a petición de los Departamentos correspondientes, conforme al artículo 169 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y el artículo 4 del *Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) la prórroga de nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios para el curso académico 2018/2019:

ABELLÁN PÉREZ, JUAN  
ÁLVAREZ NIETO, FERNANDO  
ARCAS DE LOS REYES, ANTONIO  
ARCILA MARTÍN, MANUEL  
ARENAS IBÁÑEZ, LUIS GONZAGA  
BENITO GARCÍA, CARMELO  
BERMEJO ROMERO, ANTONIO  
BERNAL MARQUEZ, SERAFÍN  
CABALLERO LÓPEZ-LENDÍNEZ, MANUEL ANTONIO  
CABRERA AFONSO, JUAN RAFAEL  
CADENAS BASOA, ISABEL  
CARPINTERO BENÍTEZ, FRANCISCO  
CARRASCO JIMÉNEZ, MARÍA SOL  
CASAS MARTÍNEZ, LEONARDO  
CASANUEVAS GONZÁLEZ, FRANCISCO  
COMINO DELGADO, RAFAEL  
CORTÉS COPETE, ANTONIO  
CUBIELLA MUÑOZ, RAFAEL  
DE GIL MARTÍNEZ, AMOS  
DEL CAMPO DÍAZ, CARLOS  
DÍAZ NARBONA, INMACULADA  
DÍAZ NAVARRO, JUAN  
DIEZ MARTÍNEZ, MARCELINO  
DOÑA NIEVES, FRANCISCO  
DURÁN RUBIO, SEBASTIÁN  
ESTEBAN GONZÁLEZ, JOSE MARÍA

---

FANEGA GUIJARRO, MANUEL  
FERNÁNDEZ DE LA GALA, JUAN V.  
FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, IGNACIO  
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MANUEL  
FRANCO SILVA, ALFONSO  
FUENTES BAJO, MARÍA DOLORES  
GARATE PASQUÍN, JORGE  
GARCÍA DE LAS MOZAS, ASCENSIÓN  
GARCÍA DE LUJÁN Y GIL DE BERNABÉ, ALBERTO  
GARCÍA LEÓN, JOSÉ MARÍA  
GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS  
GÓMEZ BENITÉZ, JUAN  
GÓMEZ PAULLADA, ELOY  
GÓMEZ RIVERO, ANGEL  
GÓMEZ-O'BRIEN, CHARLES A.  
GONZÁLEZ FERRERA, GEMA  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS GONZALO  
GONZÁLEZ LÓPEZ, ANTONIO  
GONZÁLEZ PALMA, RAFAEL  
GÜEMES ALZAGA, JOSÉ JAVIER  
HERNÁNDEZ ARTIGA, M<sup>a</sup> PURIFICACIÓN  
HERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO  
LARA BARRIENTOS, JOSÉ CARLOS  
LARIO DE OÑATE, CARMEN  
LEAL JIMÉNEZ, ANTONIO  
LECHUGA CAMPOY, JOSÉ LUIS  
LOMAS SALMONTE, JAVIER  
LÓPEZ ÁLVAREZ, JUAN  
LORENZO PEÑUELAS, JOSE RAMÓN  
LOZANO HORTIGÜELA, JOSÉ LUIS  
LUNA MATEOS, MARÍA AUXILIADORA  
MANUEL VEZ, MANUEL PEDRO  
MÁRQUEZ ESPINÓS, CARLOS  
MARTI PERLES, JOSÉ  
MARTÍN CALLEJA, JOAQUÍN  
MEDINA ORTEAGA, JOSE  
MELÉNDEZ SANCHEZ, FELIPE LUIS  
MILLA GONZÁLEZ, MIGUEL  
MILLÁN GARRIDO, ANTONIO  
MONTERO MONTERO, ENRIQUE  
MORAL CARDONA, JOSE PEDRO  
MOREIRA LANSEROS, MARÍA  
MÜLLER GÓMEZ, ÁNGEL  
MUÑOZ CERVERA, MIGUEL FRANCISCO  
NAVARRETE SALVADOR, ANTONIO  
NÚÑEZ GÓMEZ, FERNANDO  
PAVÓN MANSO, JOSÉ LUIS  
PAVÓN RABASCO, FRANCISCO  
PAYÁN SOTOMAYOR, PEDRO MANUEL  
PÉREZ DEL RÍO, TERESA  
PEREZ MURILLO, MARÍA DOLORES  
PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL MILAGRO  
PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS  
PRIETO ALMISAS, JOSÉ RICARDO  
PUERTAS GARCÍA, BELÉN  
RAMÍREZ LABRADOR, JOSÉ

---

RAMIRO LEO, JOSE GABRIEL  
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSÉ  
REQUEJO BOHÓRQUEZ, MANUEL  
RÍOS CABRERA, ANA MARÍA  
ROJAS VÁZQUEZ, ÁLVARO JOSÉ  
ROMERO BARTUMEUS, LUIS ANTONIO  
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO  
SÁNCHEZ MARTÍN, PABLO  
SANTAMARÍA SÁNCHEZ, JOSE MARÍA  
SOLANO MARÍN, MIRIAM  
TERRÓN PERNIA, JULIO  
TORREJÓN CHAVES, JUAN  
VACA SÁNCHEZ DEL ÁLAMO, JUAN  
VELÁZQUEZ BASANTA, FERNANDO

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2019/2020.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, a petición de los Departamentos correspondientes, conforme al artículo 169 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y el artículo 3 del *Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por mayoría (35 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el nombramiento de los siguientes Colaboradores Honorarios para el curso académico 2018/2019:

GARCÍA DE LOMAS LATÍN, JUAN  
GUTIÉRREZ MAS, JOSE MANUEL  
JESÚS DE LA CALLE, Mª ANTONIA  
MELGAR CAMARERO, JOSE  
PUERTA VIZCAÍNO, Mª DEL CARMEN  
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACIÓN  
VALERGA JIMÉNEZ, PEDRO SIXTO  
VILLARES DURÁN, MARÍA DEL PILAR

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2019-2020.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2019-2020, en los siguientes términos:

## **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R\_\_\_/2019, de \_\_\_ de diciembre de 2019, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondientes al curso 2019-2020**

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a alumnos de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2019-2020 cursen estudios de grado o máster.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 al 31 de enero de 2020.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

(Res. UCA/R\_\_REC/2019, BOUCA \_\_/12/2019),

## **ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **Primera. Destinatarios**

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2019-2020 en estudios de grado o máster oficial, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico.

### **Segunda. Financiación de la convocatoria.**

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

### **Tercera. Clases y cuantías de las ayudas**

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

#### **1. Matrícula**

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 951/2018, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2019-2020. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

#### **2. Desplazamiento**

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

### 3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / ((1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MEFP}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3}))$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MEFP.

- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

#### 4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2018-2019 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2018-2019 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2019-2020 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2019-2020 deberá ser siempre superior al realizado en 2018-2019.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico

#### Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 8ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

**1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

##### Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2018-2019 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

##### Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
  - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

##### Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado: 90%

**2. Tipo MEFP: Podrán obtener las ayudas de Desplazamiento y Material (1,50)** los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º de grado:**

- ✓ Matrícula en 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 puntos a 6,49 puntos.

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2018-2019 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

**3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25)** los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2018-2019 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado: 85%

**4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2018-2019 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

#### **Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado a tiempo parcial:**

- ✓ Matrícula 2018-2019 o último curso realizado: entre 24 y 39 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado: 100%

#### **Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

#### **Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2018-2019: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2019-2020: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2018-2019 o último curso realizado: 80%

#### **5. TIPO 4: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:**

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2019-2020,

- Si en 2018-2019 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 40 créditos y superaron el siguiente porcentaje de créditos:

<b>Rama de conocimiento</b>	<b>% créditos</b>
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

- Si en 2018-2019 (o en el último curso realizado) matricularon entre 24 y 39 créditos y superaron el 100% de los créditos matriculados.

### **Quinta. Requisitos generales**

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2018.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2019-2020, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija

ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Podrán optar a la ayuda por Rendimiento Académico todos los alumnos, salvo los becarios del MEFP que hayan obtenido ayuda ligada a la excelencia en rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado que haya obtenido ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

**2.** Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

**3.** En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

**4.** En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2018). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2018) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2018, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

## **Sexta. Requisitos de carácter económico**

### **1. Umbral de renta.**

**1.1.** Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.008,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.669,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.554,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.035,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.628,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.797,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.436,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.889,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.849,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**1.2.** Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2018) considerada domicilio familiar.

**1.3.** Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2018. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

## 2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2018.
- 

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2018.

**2.2.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.3.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.4.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.5.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

### Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **8 y 31 de enero de 2020**, ambos incluidos.

No obstante, dado que para muchos alumnos esta convocatoria se encuentra condicionada por las ayudas que puedan obtener del MEFP, se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes y Prácticas de Empresa a establecer un plazo adicional de presentación de solicitudes, que se sustanciaría en un momento en que la convocatoria del MEFP estuviera en un estado más avanzado de tramitación.

Este plazo adicional podría ser utilizado por cuantos alumnos no hubieran presentado solicitud de ayuda en el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del

solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.

- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

**5.** En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2018 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2018, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2019-2020.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
  - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2018.
  - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2018.
  - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2018-2019, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
  - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

**6.** La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

**7.** La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

**8.** Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**9.** En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

**10.** El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

**11.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

**12.** El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2020. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales**

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2018), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

### **Novena. Verificación y control**

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

### **Decima. Régimen de aplicación supletoria**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

### **Undécima. Igualdad de Género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

#### **Duodécima. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

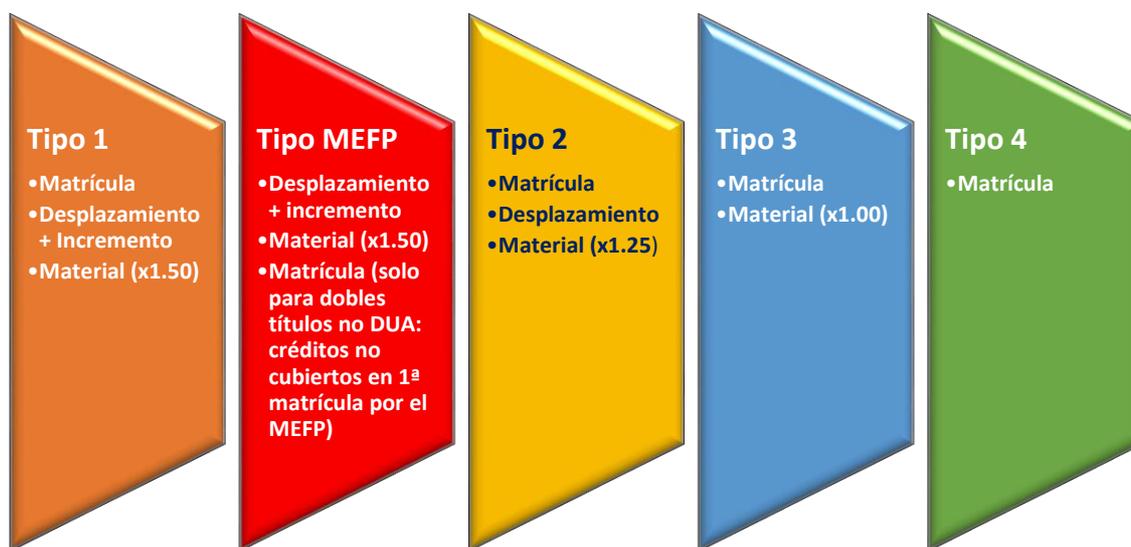
#### **Decimotercera. Transparencia.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Anexo I

#### Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2018-2019 y 2019-2020



Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2018-2019 o en 2019-2020



## Cuadro resumen de los requisitos académicos

### Alumnos de Grado (1<sup>er</sup> curso)

**TIPO MEFP.** Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 puntos a 6,49 puntos.

### Alumnos de Grado (2<sup>o</sup> curso y posteriores)

Rama	Tipo 1	Tipo MEFP	Tipo 2	Tipo 3 (3.1)	Tipo 3 (3.2)	Tipo 4 (4.1)	Tipo 4 (4.2)	Tipo 4 (4.3)
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%
CC Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%	100%	90%	60%	100%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%	100%	80%	50%	100%
Ingeniería	60%	65%	50%	40%	100%	65%	40%	100%

- 3.1: Matriculados de al menos 24 créditos en 2019-20 y más de 39 créditos en 2018-19  
 3.2: Matriculados de al menos 24 créditos en 2019-20 y entre 24 y 39 créditos en 2018-19  
 4.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca  
 4.2: Matriculados de menos de 24 créditos en 2019-20 y, al menos, 40 en 2018-19

### Alumnos de Máster



\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por mayoría (35 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020, que asciende a 194.121.091,00 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 193.859.083,00 euros.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones) el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020, que se eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2020.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

---



FUNDACIÓN

cei·mar

campus de excelencia internacional del mar

**FUNDACIÓN CEI·MAR**

**Plan de actuación y  
Presupuesto**

**2020**

## INDICE

1. Introducción.
2. Generalidades previas sobre las actividades a desarrollar en 2020.
  - 2.1.- Plan de acción 2020 de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar. PECA 2019.
  - 2.2.- Estudio de proyectos de innovación gastronómica vinculados a **CEI-MAR**.
  - 2.3.- Finalización del proyecto: “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta” de Red Eléctrica Española.
  - 2.4.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2018.
  - 2.5.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2018.
  - 2.6.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2019.
  - 2.7.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2019.
  - 2.8.- Ejecución del proyecto europeo Emporia4KT. Programa Interreg Espacio Atlántico.
  - 2.9.- Puesta en marcha de acciones de I+D+i del proyecto ITEAzul.
  - 2.10.- Concurrencia a convocatorias públicas y a otras ayudas y subvenciones públicas y privadas.
3. Previsión de recursos económicos a emplear por la Fundación.
4. Previsión de recursos económicos a obtener por la Fundación.
  - 4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación.
  - 4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.
5. DETALLE DEL PRESUPUESTO
  - 5.1. Presupuesto de explotación
  - 5.2. Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación
  - 5.3. Observaciones.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI·MAR** es un CEI ya consolidado, aprobado en 2011, y que cuenta con la máxima calificación otorgada por el Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades, al reconocerlo como Campus de Excelencia Internacional Global. En los últimos ejercicios hemos experimentado una mayor expansión del mismo en cuanto a actuaciones desarrolladas y mayor implicación de cada una de las entidades que conforman este Campus.

En el próximo ejercicio nos disponemos a desarrollar un plan de actuación que continuará con algunas de las líneas ya marcadas en el plan estratégico a medio plazo, presentado en 2019, de tal manera que **CEI·MAR** se consolide como una agregación académica, científica y de innovación de primer orden en el ámbito marino-marítimo (memoria parcial 2019). En el presente plan nos marcamos como objetivos prioritarios y transversales a las líneas de actuación dos cuestiones fundamentales: aumentar la interdisciplinariedad, de tal manera que aumenten la cuota de participación las áreas del conocimiento subrepresentadas en varias de las acciones desarrolladas hasta ahora; así como fomentar una mayor presencia de todas las universidades y entidades promotoras, tanto en los esfuerzos como en los beneficios que reportan las sinergias de colaboración.

No obstante, cabe recordar que los objetivos primarios de los CEIs se basaban en cuatro ejes fundamentales:

1. Fomentar la agregación estratégica entre universidades, otros agentes del conocimiento, empresas y organismos de la sociedad civil.
2. Promover la diferenciación y especialización de modelos y perfiles de universidades y otros miembros (OPIS, empresas) en dominios específicos del conocimiento, misiones y ámbitos geográficos de actuación.
3. Reforzar la cooperación internacional en educación, investigación, innovación y dimensión global.
4. Promover la contribución de las universidades al desarrollo socioeconómico sostenible y basado en el conocimiento de su entorno territorial más próximo, siendo un instrumento útil para la sociedad.

El desarrollo del **CEI·MAR** ha permitido generar una agregación estratégica entre las cinco universidades públicas andaluzas con costa (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería), las universidades extranjeras en Portugal (Univ. Algarve) y Marruecos (Abdelmalek Essaâdi), OPIS y empresas pertenecientes al patronato de la Fundación **CEI·MAR**, el órgano de gobernanza creado para gestionar de forma ágil los proyectos del CEI. Para las Universidades y Centros de Investigación participantes en **CEI·MAR**, este proyecto ha significado una oportunidad extraordinaria para una especialización en temáticas marino-marítimas, que ha sabido conjugar una investigación de excelencia con la transferencia al tejido productivo, el desarrollo socioeconómico de la zona y la divulgación a la sociedad del conocimiento adquirido. Todo ello sin perder de vista la dimensión internacional del campus, desde el que se ha trabajado para reforzar la cooperación internacional tanto en educación como en investigación, innovación y

divulgación, habiéndose realizado esfuerzos importantes en materia de sostenibilidad tratando de conseguir un campus inclusivo.

Finalmente, lo más importante, la presencia de **CEI-MAR** y las actividades impulsadas por este campus de excelencia en su ámbito geográfico han promovido la contribución de las universidades y centros de investigación al desarrollo socio-económico sostenible y al desarrollo territorial basado en el conocimiento, facilitando además cambios en el modelo productivo y apostando por el crecimiento y la economía azul, como se puso de manifiesto en el pasado Encuentro Internacional de Conocimiento y Crecimiento Azul, Innovazul.

En esta misma línea, se seguirá trabajando con la ejecución del proyecto ITEAzul en el que se desarrollarán actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía, entre otros proyectos ya iniciados en el año 2019.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades contempladas para su puesta en marcha durante el año 2020 se pueden clasificar en dos grandes grupos. Por un lado, se encuentran aquellas que van destinadas a la ejecución de un determinado proyecto, contrato o simplemente financiación y por otra parte las relacionadas con la búsqueda de financiación, donde se incluye la preparación de proyectos para la concurrencia a convocatorias de financiación, la organización y participación en congresos, jornadas, workshops, así como las actividades divulgativas y la comunicación con el entorno, en la búsqueda constante por la transferencia del conocimiento, entre otras muchas.

A continuación, se enumeran cada una de las actividades a ejecutar durante el ejercicio 2020.

1. Plan de acción de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar. PECA 2019.
2. Estudio de proyectos de innovación gastronómica vinculados a **CEI-MAR**.
3. Finalización del proyecto “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península – Ceuta” de Red Eléctrica Española.
4. Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2018.
5. Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2018.
6. Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2019.
7. Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2019.
8. Ejecución del proyecto europeo Emporia 4KT. Programa Interreg Espacio Atlántico.
9. Puesta en marcha de acciones de I+D+i del proyecto ITEAzul.
10. Concurrencia a convocatorias públicas y a otras ayudas y subvenciones públicas y privadas.

### ACTIVIDAD 1.- Plan de acción de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar. PECA 2019.

A) Identificación.

Denominación	Actividades de I+D+I del Campus de Excelencia Internacional del Mar
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos. Difusión, comunicación y reuniones
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación <b>CEI-MAR</b> , ámbito estatal e internacional.

Descripción detallada
<p>Esta actividad se enmarca dentro de la financiación para apoyar actividades de I+D+I de los Campus de Excelencia de las Universidades Andaluzas, recibida por la Junta de Andalucía por un importe de 184.370€ para el ejercicio 2019, más los remanentes aun no ejecutados del PECA 2018 (actividades y gastos comprometidos y remanente libre disposición para nuevas propuestas), que ascienden, salvo rectificaciones pequeñas, a 109.620€ (un 22,41% del presupuesto 2019), haciendo un total de 293.990€.</p> <p>Para la ejecución de esta actividad, se desarrollará un plan de acción a medio plazo que contemple actividades viables, meditadas, y centradas en objetivos específicos, que sin alejarse del plan permitan el avance y consolidación del campus en la formación, la investigación, la innovación y la divulgación, mirando siempre como último objetivo la mejora de las condiciones socioeconómicas del entorno.</p>

## B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	*Indeterminado, más de 1000
Personas jurídicas	**Indeterminado

\* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR**, alumnos y sociedad en general.

\*\* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR** (personal investigador y personal de administración y servicios de las instituciones **CEI-MAR**), así como empresas y entidades públicas y privadas del sector.

## C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Elaborar y publicar convocatorias de ayudas de financiación	n.º de ayudas solicitadas	Indeterminado
	n.º de ayudas concedidas	Más de 100/año
Fomentar la presencia en foros nacionales e internacionales	n.º de foros en los que se ha asistido	Más de 4/año

## ACTIVIDAD 2.- Estudio de proyectos de Innovación gastronómica vinculados a CEI-MAR.

### A) Identificación.

Denominación	Estudio de proyectos de Innovación gastronómica vinculados a CEIMAR"
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional/ internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación <b>CEI-MAR</b> ha recibido por parte de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología un importe de 250.661,68€, para la ejecución de convocatorias competitivas en las líneas prioritarias del <b>CEI-MAR</b> en el ámbito marino-marítimo, donde se encuadra la innovación en gastronomía. Así, estas convocatorias se plantean actividades y proyectos de I+D+i entre instituciones de <b>CEI-MAR</b> y empresas relacionadas con el ámbito de la innovación culinaria y gastronómica.</p> <p>Siendo las líneas prioritarias de I+D+i afines a la innovación en gastronomía, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Recursos vivos marinos como proveedores de alimentos.</i></li> <li>- <i>Recursos vivos marinos como proveedores de bioproductos.</i></li> <li>- <i>Comercialización y calidad de productos marinos.</i></li> <li>- <i>Turismo gastronómico vinculado al mar.</i></li> </ul> <p>EL equipo de coordinación diseñará convocatorias, así como actividades relacionadas con la ejecución de los fondos recibidos.</p>	

### B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	*Indeterminado
Personas jurídicas	**Indeterminado

\* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR**, alumnos y sociedad en general.

\*\*\*\* Principalmente la propia Comunidad **CEI-MAR** (personal investigador y personal de administración y servicios de las instituciones **CEI-MAR**) así como empresas relacionadas.

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Elaborar actividades de innovación gastronómica	n.º de actividades	3
Convocar ayudas a proyectos de innovación gastronómica	n.º de proyectos solicitados	10

### ACTIVIDAD 3.- Finalización del proyecto: “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta” de Red Eléctrica Española.

A) Identificación.

Denominación	<b>Finalización del proyecto “Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta”</b>
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional.
Descripción detallada	
<p>Finalización de los trabajos contemplados en el contrato con Red Eléctrica de España (REE) para la elaboración de los estudios e informes sobre el medio marino, dentro del informe de impacto ambiental, para la definición del tramo submarino del enlace Península-Ceuta, para la interconexión eléctrica entre la Península Ibérica y Ceuta.</p> <p>Las tareas a concluir por la Fundación <b>CEI-MAR</b> atienden en exclusiva a aquellos que pertenecen al ámbito marino. Concretamente estudios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo y subsuelo marino.</li> <li>- Clima dinámico y litoral.</li> <li>- Calidad de las aguas y sedimentos y granulometría de sedimentos.</li> <li>- Biocenosis inicial.</li> <li>- Acústica submarina.</li> <li>- Arqueología subacuática.</li> </ul> <p>Se espera certificar la totalidad de los trabajos en los primeros meses del año 2020.</p>	

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	Grupos de investigación involucrados en el estudio
Personas jurídicas	Red Eléctrica Española

C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Elaborar los informes de los estudios realizados	n.º de informes entregados	3

## ACTIVIDAD 4.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2018.

A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA103 (2018)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI y PAS entre países del programa.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación <b>CEI-MAR</b> está ejecutando el proyecto ERASMUS+ KA 103, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2018. La financiación recibida del proyecto ha sido 127.521,00€, donde 32.900,00€ está destinado al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilidades concedidas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- KA 103 SMS, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 40.</li> <li>- KA 103 SMP, subvención de movilidad de estudiantes para prácticas: 43.</li> <li>- KA 103 STA, subvención de movilidad de personal para docencia: 6.</li> <li>- KA 103 STT, subvención de movilidad de personal para formación: 5.</li> </ul> <p>Acompañando a la publicación de las diferentes convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de <b>CEI-MAR</b>.</p> <p>El número de movilidades puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.</p>	

## B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	94*
Personas jurídicas	26**

\*Personas que realizan la movilidad.

\*\*Las 5 universidades andaluzas que forman parte de CEI-MAR y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 21 universidades socias con las que CEI-MAR tiene firmado un acuerdo interinstitucional I.

## C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilizaciones de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Obtener valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe final	60 – 100 puntos

## ACTIVIDAD 5.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2018.

### A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA107 (2018)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2018 al 31 de julio de 2020
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI y PAS entre países del programa y países asociados.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación CEI-MAR está ejecutando el proyecto ERASMUS+ KA 107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2018. La financiación recibida del proyecto ha sido 66.855,00 €, donde 9.100,00 € está destinado al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilizaciones concedidas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- KA 107 SMS entrantes, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 8.</li> <li>- KA 107 SMS salientes, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 4.</li> <li>- KA 107 STT entrantes, subvención de movilidad de personal para formación: 4.</li> <li>- KA 107 STT salientes, subvención de movilidad de personal para formación: 2.</li> </ul>	

- KA 107 STA entrantes, subvención de movilidad de personal para docencia: 6.
- KA 107 STA salientes, subvención de movilidad de personal para docencia: 2.

Acompañando a la publicación de estas convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de **CEI-MAR**.

El número de movidades puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.

## B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	26*
Personas jurídicas	9**

\*Personas que realizan la movilidad.

\*\*Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR** y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 4 universidades socias con las que **CEI-MAR** tiene firmado un acuerdo institucional.

## C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Obtener valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos

## ACTIVIDAD 6.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 103. Convocatoria 2019.

### A) Identificación.

<b>Denominación</b>	<b>Ejecución proyecto ERASMUS+ KA103 (2019)</b>
Plazo de ejecución	1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021
Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI y PAS entre países del programa
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
<b>Descripción detallada</b>	

La Fundación **CEI-MAR** ha obtenido financiación para la ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 103, centrado en la movilidad de estudiantes y personal entre países del programa, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2019. La financiación recibida del proyecto ha sido 150.400€, donde 36.000,00€ está destinado al apoyo organizativo.

Las movilidades concedidas han sido las siguientes:

- KA 103 SMS, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 42.
- KA 103 SMP, subvención de movilidad de estudiantes para prácticas: 46.
- KA 103 STA, subvención de movilidad de personal para docencia: 9.
- KA 103 STT, subvención de movilidad de personal para formación: 8.

Se procederá a publicar convocatorias antes de Navidad 2019 para ejecutar las movilidades durante 2020 y 2021. Acompañando a la publicación de estas convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de **CEI-MAR**.

El número de movilidades puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.

## B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	105*
Personas jurídicas	26**

\*Personas que realizan la movilidad.

\*\*Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR** y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 21 universidades socias con las que **CEI-MAR** prevé firmar un acuerdo interinstitucional.

## C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%
Obtener valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos

## ACTIVIDAD 7.- Ejecución del proyecto de movilidad internacional ERASMUS+ KA 107. Convocatoria 2019.

### A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto ERASMUS+ KA107 (2019)
Plazo de ejecución	1 de junio de 2019 al 31 de julio de 2021

Tipo de actividad	Financiada
Identificación de actividades por sectores	Actividades de movilidad de estudiantes, PDI y PAS entre países del programa y países asociados.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito internacional.
Descripción detallada	
<p>La Fundación <b>CEI-MAR</b> ha obtenido financiación para la ejecución del proyecto ERASMUS+ KA 107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y países asociados, concedido por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) en la convocatoria 2019. La financiación recibida del proyecto ha sido 82.745,00€, donde 9.800,00 € está destinado al apoyo organizativo.</p> <p>Las movilidades concedidas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- KA 107 SMS entrantes, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 7.</li> <li>- KA 107 SMS salientes, subvención de movilidad de estudiantes para estudios: 5.</li> <li>- KA 107 STT entrantes, subvención de movilidad de personal para formación: 4.</li> <li>- KA 107 STT salientes, subvención de movilidad de personal para formación: 4.</li> <li>- KA 107 STA entrantes, subvención de movilidad de personal para docencia: 4.</li> <li>- KA 107 STA salientes, subvención de movilidad de personal para docencia: 4.</li> </ul> <p>Se procederá a publicar convocatorias antes de Navidad 2019 para ejecutar las movilidades durante 2020 y 2021. Acompañando a la publicación de estas convocatorias, se ha realizado una difusión de las mismas entre las universidades, así como en la web y redes sociales de <b>CEI-MAR</b>.</p> <p>El número de movilidades puede estar sujeto a modificaciones según la demanda de los solicitantes, según las reglas de traspaso de partidas presupuestarias establecidas por el SEPIE.</p>	

## B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	28*
Personas jurídicas	9**

\*Personas que realizan la movilidad.

\*\*Las 5 universidades andaluzas que forman parte de **CEI-MAR** y que integran el consorcio de movilidad ERASMUS+, y 4 universidades socias con las que **CEI-MAR** prevé firmar un acuerdo interinstitucional.

## C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Utilizar el presupuesto concedido para las movilidades de estudio, prácticas, enseñanzas y formación.	% de presupuesto consumido respecto al concedido.	75 -100%

Obtener valoración positiva del desarrollo del proyecto por parte de la entidad evaluadora (SEPIE).	Resultados del informe.	60 – 100 puntos
---	-------------------------	-----------------

## ACTIVIDAD 8.- Ejecución del proyecto europeo Emporia4KT. Programa Interreg Espacio Atlántico

### A) Identificación.

Denominación	Ejecución proyecto europeo Emporia4KT
Plazo de ejecución	Abril de 2019 a abril de 2022.
Tipo de actividad	Cofinanciada. Programa Interreg Espacio Atlántico.
Identificación de actividades por sectores	Impulso de la transferencia del conocimiento de la investigación generada en la academia.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
Descripción detallada	
<p>Este proyecto tiene el objetivo de impulsar y aumentar la capacidad y habilidades en transferencia del conocimiento de las instituciones académicas para el fomento de la innovación y el desarrollo de los sectores privados y representantes públicos, aplicando soluciones innovadoras en el ámbito de la economía azul que incremente la competitividad de las regiones del Espacio Atlántico.</p> <p>Para alcanzar esta meta se desarrollarán herramientas para mejorar las habilidades de TC e innovación de las instituciones académicas y conseguir la entrada al mercado de los productos de tecnología desarrollados en fase inicial (EST en sus siglas en inglés) consistente, entre otras acciones, en un programa de capacitación desarrollado e impartido de forma conjunta por los socios.</p> <p>Para ello, el proyecto propone acciones que se replicarán en cada una de las regiones socias de la misma manera como son: intercambio de buenas prácticas, desarrollo de un plan de acción conjunto, programas de formación, análisis y evaluación de riesgos, desarrollo de herramientas efectivas para capacitar a las instituciones académicas en TC e innovación y su puesta a disposición de los agentes implicados, acciones para el transfer de las EST al mercado, etc.</p> <p>Además, se está estableciendo una red de trabajo entre los agentes representantes de la triple hélice de innovación (academia, industria y autoridades públicas) con objeto de afrontar las incertidumbres existentes y definir las áreas en las que aplicar los criterios de calidad técnica y evaluación de la ejecución del proyecto.</p> <p>La propuesta está coordinada por la Universidad NOVA de Lisboa, en concreto por la Facultad de Ciencias y Tecnología TCA, que encabeza un consorcio internacional formado por 14 entidades representantes de la triple hélice de innovación (academia, industria y administraciones públicas) de cinco países europeos del Espacio Atlántico (Portugal, España, Francia, Reino Unido e Irlanda). El proyecto tendrá una duración de 36 meses y un presupuesto total estimado de 2.288.708,57 € de los cuales 116.843,60 € aprox. corresponderían al Campus Internacional de Excelencia del Mar (29.210,90€ serían cofinanciación por parte de CEI-MAR).</p>	

## ACTIVIDAD 9.- Puesta en marcha de acciones de I+D+i del proyecto ITEAzul

### A) Identificación.

<b>Denominación</b>	<b>Proyecto Singular de Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía.</b>
Plazo de ejecución	Enero de 2020 a diciembre de 2021
Tipo de actividad	Financiada.
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
<b>Descripción detallada</b>	
<p>Este proyecto es la propuesta de la Universidad de Cádiz, conjuntamente con la agregación <b>CEI-MAR</b>, de “Proyecto Singular de Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía” en el Marco por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los campus de excelencia internacional en las áreas de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020.</p> <p>El objetivo de la propuesta es consolidar a Andalucía como referente internacional en el ámbito de la “Economía Azul” y para ello se proponen actuaciones fundamentalmente orientadas a aumentar y reforzar la interconexión entre los agentes del conocimiento consolidando y haciendo eficiente el ECOSISTEMA andaluz de CONOCIMIENTO en el ámbito de la “Economía Azul”.</p> <p>La propuesta está liderada por la Universidad de Cádiz e integra como socios de la misma a las 4 universidades andaluzas ubicadas en provincias con costa (Huelva, Málaga, Granada y Almería), al IFAPA y al IAPH, al CSIC, al Instituto Español de Oceanografía (IEO) y a 16 empresas de base tecnológica surgidas del sistema público de investigación andaluz.</p> <p>Incluye, además, como miembros asociados a 6 grandes empresas multinacionales (CEPSA, ENDESA, Telefónica, Banco Santander y NAVANTIA) y a dos universidades extranjeras (Algarve y Tanger-Tetuán).</p> <p>Innovación y Transferencia para la Economía Azul – ITEAzul es una propuesta de actuaciones con un presupuesto total de 1.500.000€ contemplado para dos anualidades.</p>	

## ACTIVIDAD 10.- Concurrencia a convocatorias públicas y otras ayudas.

### A) Identificación.

<b>Denominación</b>	<b>Concurrencia a convocatorias públicas y otras ayudas.</b>
Plazo de ejecución	Enero a diciembre de 2020
Tipo de actividad	Propia.
Identificación de actividades por sectores	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Redacción de documentos.
Lugar de desarrollo de la actividad	Ámbito nacional e internacional.
<b>Descripción detallada</b>	
<p>La Fundación <b>CEI-MAR</b> concurrirá a convocatorias públicas nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener financiación para el desarrollo de actuaciones estratégicas del Campus <b>CEI-MAR</b> o de cualquiera de sus instituciones promotoras. La concurrencia a convocatorias está condicionada por la publicación de las mismas y por los objetivos de la convocatoria.</p> <p>Asimismo, la Fundación preparará proyectos estratégicos que presentará a diferentes instituciones públicas y/o privadas con el mismo objetivo.</p> <p>En caso de que algún proyecto o subvención sea concedido, la Fundación gestionará los fondos y realizará el seguimiento del desarrollo del proyecto.</p>	

### B) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

### C) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Concurrencia a convocatorias para la obtención de fondos.	n.º de convocatorias a las que se concurre	Al menos 4
	n.º de proyectos/contratos conseguidos	Al menos 1

## 3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Actividad 9	Actividad 10	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros													
a) Ayudas monetarias	206.000,00			94.621,00	56.455,00	91.520,00	58.356,00				506.952,00		506.952,00
b) Ayudas no monetarias													
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno													
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación													
Aprovisionamientos													
Gastos de personal												116.037,00	116.037,00
Otros gastos de explotación	87.990,00	250.661,68	284.943,90	32.900,00	8.991,47	28.800,00	7.840,00	62.826,84	750.000,00	3.000,00	1.517.953,89	11.496,62	1.529.450,51
Amortización del Inmovilizado												2.263,38	2.263,38
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado													
Gastos financieros													
Variaciones de valor razonable en													

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

instrumentos financieros													
Diferencias de cambio													
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros													
Impuestos sobre beneficios													
<b>Subtotal gastos</b>	<b>293.990,00</b>	<b>250.661,68</b>	<b>284.943,90</b>	<b>127.521,00</b>	<b>65.446,47</b>	<b>120.320,00</b>	<b>66.196,00</b>	<b>62.826,84</b>	<b>750.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.024.905,89</b>	<b>129.797,00</b>	<b>2.154.702,89</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)													
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico													
Cancelación deuda no comercial													
<b>Subtotal inversiones</b>													
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>293.990,00</b>	<b>250.661,68</b>	<b>284.943,90</b>	<b>127.521,00</b>	<b>65.446,47</b>	<b>120.320,00</b>	<b>66.196,00</b>	<b>62.826,84</b>	<b>750.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.024.905,89</b>	<b>129.797,00</b>	<b>2.154.702,89</b>

## 4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICO A OBTENER

### 4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	284.943,90
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	1.736.961,99
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	132.797,00
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>2.154.702,89</b>

### 4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0
Otras obligaciones financieras asumidas	0
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>0 €</b>

## 5. DETALLE DEL PRESUPUESTO

### 5.1. Presupuesto de explotación

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>1.- Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>284.943,90€</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios	284.943,90 €
<b>2.- Variación de existencias de productos terminados y en curso</b>	<b>0,00 €</b>
<b>3.- Trabajo realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00 €</b>
<b>4.- Aprovisionamientos</b>	<b>0,00 €</b>
a) Consumo mercaderías	0,00 €
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00 €
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00 €
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00 €
<b>5.- Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.869.758,99 €</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00 €
b) Subvenciones y otras transferencias	1.736.961,99 €
c) Transferencias de financiación	132.797,00 €
<b>6- Gastos de Personal</b>	<b>116.037,00 €</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	87.508,00 €
b) Cargas sociales	28.529,00 €
c) Provisiones	0.00 €
<b>7.- Otros gastos de explotación</b>	<b>2.038.665,89 €</b>
a) Servicios exteriores	19,735,00 €
b) Tributos	0,00 €
c) Perdidas, deterioros y variación de provisiones de operaciones comerciales.	0,00 €
d) Ayudas monetarias	506.952,00€
e) Otros gastos de gestión corriente	1.509.715,51€
<b>8.- Amortización de inmovilizado</b>	<b>2.263,38 €</b>
<b>9.- Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>0,00 €</b>
a) Subvenciones	0,00 €
b) Transferencias	0,00 €
<b>10.- Excesos de provisiones</b>	<b>0,00 €</b>
<b>11.- Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00 €</b>
a) Deterioro pérdidas	0,00 €
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00 €

<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00 €</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00 €</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00 €
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00 €
a.2) En terceros	0,00 €
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00 €
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0,00 €
b.2) De terceros	0,00 €
<b>13.- Gastos financieros</b>	<b>0,00 €</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00 €
b) Por deudas con terceros	0,00 €
c) Por actualización de provisiones	0,00 €
<b>14.- Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00 €</b>
a) Cartera de negociación y otros	0,00 €
b) Imputado al rendimiento del ejercicio por actividades financieras disponible para venta	0,00 €
<b>15.- Diferencias de cambio</b>	<b>0,00 €</b>
<b>16.- Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0,00 €</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00 €
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00 €
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>17.- Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00 €</b>
<b>A.4) RDO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>18.- Rendimiento del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00 €</b>

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

### 5.2. Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
Financiación para apoyar las actividades de I+D+i de los Campus de Excelencia de las Universidades Andaluzas. PECA 7.1.6. Campus de Excelencia e Institutos Universitarios		0,00 €
a) PECA para el año 2018 - Remanente estimado	109.620,00€	
b) PECA para el año 2019 - Concesión	184.370,00 €	
Total C	293.990,00 €	0,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORREIENTES		
Ejecución de actividades de I+D+i	293.990,00 €	0,00 €
Total D	293.990,00 €	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Financiación de las actividades de innovación gastronómica vinculadas a CEI-MAR	250.661,68 €	0,00 €
Oficio de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (2019)		
Total C	250.661,68 €	0,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORREIENTES	250.661,68 €	0,00 €
Ejecución de actividades de I+D+i		
Total D	250.661,68 €	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Estudio del medio marino para el proyecto de interconexión Península-Ceuta	284.943,90 €	0,00 €
Contrato Red Eléctrica de España. Número de pedido 32134092. 2017		
Total C	284.943,90 €	0,00 €
a) DESTINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0,00 €
Ejecución de la actividad+ gastos de coordinación	284.943,90 €	
Total D	284.943,90 €	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2018	127.521,00€	0,00 €
Convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA103-048151		
Total C	127.521,00€	0,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORREIENTES		0,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	127.521,00€	
Total D	127.521,00€	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2018	65.446,47€	0,00 €
Convenio de subvención: 2018-1-ES01-KA107-048198		
Total C	65.446,47€	0,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORREIENTES		0,00 €
Movilidades y apoyo organizativo	65.446,47€	
Total D	65.446,47€	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Proyecto ERASMUS+KA 103. Convocatoria 2019	120.320,00 €	30.080,00 €
Convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA103-062555		
Total C	120.320,00 €	30.080,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORREIENTES		
Movilidades y apoyo organizativo	120.320,00 €	30.080,00 €
Total D	120.320,00 €	30.080,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Proyecto ERASMUS+KA 107. Convocatoria 2019	66.196,00€	16.549,00 €
Convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA107-062759		
Total C	66.196,00€	16.549,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Movilidades y apoyo organizativo	66.196,00€	16.549,00 €
Total D	66.196,00€	16.549,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021-2022
	Importe	Importe
a) Proyecto europeo Emporia4KT. Programa Interreg Espacio Atlántico.	62.826,84€	24.805,86 €
Contrato de subvención: EAPA 842/2018. Cofinanciación Fondos FEDER		
Total C	62.826,84€	24.805,86 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Ejecución de actividades del proyecto.	62.826,84€	24.805,86 €
Total D	62.826,84€	24.805,86 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Proyecto Singular de Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Potenciación de la Economía Azul en Andalucía. ITEAzul.	750.000,00€	750.000,00 €
Comunicación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. 2019		
Total C	750.000,00€	750.000,00€
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00 €
Ejecución de actividades del proyecto.	750.000,00€	750.000,00€
Total D	750.000,00€	750.000,00€
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
	Importe	Importe
a) Solicitud de subvención nominativa a la UCA para gastos de funcionamiento de la Fundación <b>CEI-MAR</b>	132.797 €	0,00 €
Total C	132.797 €	0,00 €
a) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €
Personal y gastos generales	132.797 €	
Total D	132.797 €	0,00 €
DESAJUSTE E = C - D	0,00 €	0,00 €

## Plan de Actuación y Presupuesto 2020

### 5.3. Observaciones.

#### INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN EL PRESUPUESTO.

- Durante el 2020, se llevará a cabo la firma de un convenio marco de colaboración con el área de Medioambiente y sostenibilidad de la Diputación provincial de Cádiz. Este convenio marco tendrá una duración de cuatro años y durante el 2020 (primer año de colaboración), se llevarán a cabo acciones de divulgación y organización de jornadas con un enfoque informativo hacia la ciudadanía sobre temáticas relacionadas con el ámbito Marino marítimo de la provincia de Cádiz cuyo presupuesto previsto es de 50.000€ Esta iniciativa, se considera como una experiencia piloto que podría extrapolarse al resto de universidades de la agregación **CEI-MAR**.

\* \* \*

**Derogación de la Normativa de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobada en Junta de Gobierno de 15 de julio de 2002.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la derogación de la Normativa de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobada en Junta de Gobierno de 15 de julio de 2002.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG05/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

*(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de  
2019)*

## **ÍNDICE**

PREÁMBULO.....	4
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....	7
Artículo 1. Objeto.....	7
Artículo 2. El sistema integral de información .....	7
Artículo 3. Órganos y unidades responsables de información pública .....	8
Artículo 4. Límites .....	9
Artículo 5. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno .....	9
TÍTULO II. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA.....	11
Artículo 7. Información que ha de hacerse pública.....	12
Artículo 8. Información institucional, organizativa y de planificación .....	12
Artículo 9. Información jurídica, procedimental, carta de servicios y participación ciudadana .....	13
Artículo 10. Información relativa al personal.....	14
Artículo 11. Información académica.....	15
Artículo 12. Información relativa a los estudiantes .....	15
Artículo 13. Información relativa a investigación y transferencia ..	16
Artículo 14. Información económica y presupuestaria .....	17
Artículo 15. El Portal de Transparencia.....	19
TÍTULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA....	20
Artículo 16. El derecho de acceso a la información pública.....	20
Artículo 17. Limitaciones del derecho de acceso a la información pública .....	20
Artículo 18. Protección datos personales .....	22
Artículo 19. Acceso parcial .....	23
TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	24
Artículo 20. Estructura organizativa para la gestión de las solicitudes de información pública .....	24
Artículo 21. Gratuidad del acceso a la información.....	25

Artículo 22. Gestión de la solicitud de acceso a la información .....	25
Artículo 23. Solicitudes imprecisas .....	26
Artículo 24. Causas de inadmisión de las solicitudes .....	26
Artículo 25. Intervención de terceros .....	27
Artículo 26. Forma o formato de la información.....	28
Artículo 27. Plazos para resolver la solicitud y sentido del silencio administrativo .....	29
Artículo 28. Resolución .....	30
Artículo 29. Obligaciones.....	31
Artículo 30. Deber de asistencia y colaboración.....	31
TÍTULO V. BUEN GOBIERNO .....	32
Artículo 31. Código de conducta.....	32
Artículo 32. Información en materia de participación y buen gobierno .....	32
Artículo 33. Formación en materia de transparencia y buen gobierno .....	33
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....	33
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA .....	33
DISPOSICIÓN DEROGATORIA .....	34
DISPOSICIÓN FINAL .....	34

## PREÁMBULO

La Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía establece en su artículo 3.1.f que *"las disposiciones de esta ley se aplicarán a las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales"*. De acuerdo con esta regulación la Universidad de Cádiz deberá aplicar las obligaciones de transparencia establecidas en esta norma, así como en el resto de disposiciones que le sean de aplicación.

Por ello, la Universidad de Cádiz, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen el artículo 2.2 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, asume el compromiso con la política de transparencia y buen gobierno que se refleja en sus Estatutos, como principio de su organización y funcionamiento, respectivamente en los artículos 3 y 42. De igual forma, la transparencia se reconoce como un principio de actuación de la universidad en el artículo 3 de su Reglamento de Gobierno y Administración.

La Universidad de Cádiz en su firme trayectoria hacia la consolidación de la transparencia pública aprobó el Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015, para su adaptación a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 1/2014, de transparencia pública de Andalucía. Con esta normativa la Universidad de Cádiz dispuso de un marco legal para la gestión de la transparencia universitaria, tanto en su aspecto de mantenimiento de una publicidad activa, como en el de facilitar el acceso a la información o los datos que pueda solicitar el interesado.

Desde la adopción del Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio, la Universidad de Cádiz se ha dotado de un Portal de Transparencia en el que se mantiene, permanentemente actualizada, la información pública cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la ciudadanía. De igual forma, garantizando, en todo momento, en el acceso a la información la preservación de los datos especialmente sensibles, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El gobierno y la gestión de la Universidad de Cádiz se basan en los numerosos datos que la comunidad universitaria tiene, a través del portal web y del conjunto de bases de datos, a su disposición de forma permanente. Así mismo, la rendición de cuentas, una constante de esta universidad, se materializa, entre otros instrumentos, en informes internos y externos de auditoría, principalmente del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

La publicación cada año de su Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, certificada externamente con la calificación B+, conforme a los criterios del Global Reporting Initiative, es otra prueba más del cumplimiento de su obligación de ser una institución transparente. Paralelamente el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (2014-2020), aprobado el 19 de diciembre de 2014, incluía en su Objetivo Estratégico número 11 *"Mejorar la imagen y la difusión de la institución"* la línea de acción 11.2. *"Fortalecer la transparencia"*.

Para el desarrollo de este objetivo la Universidad de Cádiz está impulsando, en el seno de su organización, la implantación de la Administración electrónica, a través de una sede electrónica propia, el desarrollo de la transparencia y el impulso de las obligaciones de buen gobierno, obligaciones cuyo cumplimiento se demanda por la

sociedad y que deben ocupar un primer plano en la agenda de una universidad pública.

En este sentido, la Universidad de Cádiz, ha decidido adecuar la normativa sobre transparencia a su organización interna, precisando y delimitando sus obligaciones en los ámbitos de la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno, aprobando para ello la normativa cuyo texto articulado se recoge seguidamente y que da un paso más en la regulación prevista.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente normativa es desarrollar la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación a los siguientes ámbitos:

- a) La transparencia de la actividad pública de la Universidad de Cádiz.
- b) El derecho de acceso de las personas a la información pública de la Universidad de Cádiz.
- c) Los principios del buen gobierno de acuerdo con los que deben actuar los cargos de dirección y gobierno de la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 2. El sistema integral de información**

1. La Universidad de Cádiz promoverá la transparencia de la información pública mediante la implantación de un sistema integral de información.
2. Este sistema integrará en su seno los diferentes canales para proporcionar la información pública, de forma que resulte garantizado el acceso de toda la ciudadanía.
3. Este sistema garantizará, tanto el acceso de la ciudadanía a la información pública, al objeto de promover su posicionamiento informado y su participación, en su caso, y colaboración responsable en los asuntos públicos universitarios, como el acceso a la gestión del conocimiento en el ámbito interno, al objeto de promover la eficiencia en la acción pública.

4. Este sistema habrá de contar con un depósito o repositorio centralizado de los datos y documentos que se consideren necesarios para asegurar las obligaciones de información pública recogidas en esta normativa.

### **Artículo 3. Órganos y unidades responsables de información pública**

1. Los órganos responsables del cumplimiento de los deberes y obligaciones, para hacer efectivo el derecho a la información pública, son: rector, secretario general, gerente y vicerrectorado con competencias en recursos digitales e infraestructuras.

1.1. El rector adoptará las políticas de transparencia y las medidas necesarias para facilitar el conocimiento de la información pública, en el marco de la legislación sobre transparencia y de esta normativa.

1.2. El secretario general deberá:

a) Dirigir, organizar y gestionar el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz, a través del órgano con competencias en materia de transparencia.

b) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

1.3. El vicerrectorado con competencias en recursos digitales e infraestructuras implementará las técnicas y herramientas informáticas necesarias para el correcto funcionamiento del Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz.

2. Los órganos tanto unipersonales como colegiados, así como las unidades administrativas y académicas de la Universidad deberán suministrar la información requerida por la Ley y esta normativa. En todo caso, deberán colaborar, en coordinación con el sistema de información, en la tramitación, en tiempo y forma, de las obligaciones establecidas en la presente normativa.

#### **Artículo 4. Límites**

La Universidad de Cádiz cumplirá con su deber de información pública a la ciudadanía de conformidad con lo previsto en esta normativa, y en su ejercicio respetará las condiciones y los límites impuestos por la legislación de carácter general y/o específico que sea de aplicación.

#### **Artículo 5. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno**

1. La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, tendrá la siguiente composición:

- a) Secretario General y por delegación, la persona que ejerce las funciones en materia de transparencia, que la presidirá.
- b) Vicesecretario General, que actuará como secretario.
- c) Vicerrector con competencias en recursos tecnológicos y materiales.
- d) Gerente.
- e) Delegado de Protección de Datos.
- f) Un representante del personal docente doctor con vinculación permanente a la UCA.
- g) Un representante del personal docente no doctor con vinculación
- h) Un representante del sector de personal de administración y servicios de la UCA.
- i) Un representante del estudiantado de la UCA.
- j) Un miembro del Consejo Social, designado por este órgano.
- k) Un técnico del Gabinete Jurídico de la UCA, con voz, pero sin voto, que asistirá en calidad de asesor.

Igualmente, podrán asistir a sus reuniones, un representante de cada una de las secciones sindicales que forman parte de la UCA, con voz y sin voto.

2. Los miembros de la Comisión contemplados en los apartados f), g), h) e i) serán designados por el Rector, de entre los miembros del Consejo de Gobierno.

3. Los miembros titulares serán sustituidos, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los supuestos en los que haya sido declarada su abstención o recusación.

4. Serán funciones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno:

a) Definir las directrices y actuaciones generales en el ámbito de la transparencia y el buen gobierno.

b) Asesorar al equipo de gobierno en materia de transparencia y acceso a la información.

c) Elevar al Consejo de Gobierno un informe anual sobre la aplicación de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de la Universidad de Cádiz, que será elaborado por el órgano competente en materia de transparencia y que deberá ser incluido en la memoria de Responsabilidad Social Corporativa o documento equivalente.

d) Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, la normativa, los procedimientos para su desarrollo y los proyectos que procedan en su ámbito.

e) Plantear convenios y acuerdos de colaboración en materia de transparencia y acceso a la información con otras universidades, instituciones y empresas.

f) Proponer, al Consejo de Gobierno, la ampliación de la información que debe hacerse pública por parte de la UCA.

5. La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y tantas veces como sea propuesto por su presidencia o por un 1/3 de los miembros, con voz y voto.

6. La Comisión deberá respetar en su composición, salvo razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

## TÍTULO II

### TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

#### **Artículo 6. Obligaciones de publicidad activa**

La UCA asumirá, con el fin de hacer efectivo el principio de transparencia en la actividad pública las siguientes actuaciones.

1. Proporcionar y difundir de forma veraz, objetiva y actualizada, la información pública cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad.
2. Adoptar las medidas oportunas para asegurar, de forma permanente, la difusión de la información pública, así como la puesta a disposición de la ciudadanía.
3. Organizar y actualizar la información pública que debe hacerse pública, asegurando su difusión activa y sistemática al exterior, principalmente por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.
4. Mantener actualizado un catálogo de normas y resoluciones administrativas y judiciales sobre aspectos claves para la interpretación y aplicación de esta normativa, haciéndolo accesible de la manera más amplia y sistemática posible.
5. Crear y mantener medios de consulta de la información solicitada.
6. Crear un inventario de información pública que obre en poder de la Universidad de Cádiz, asegurando y garantizando su accesibilidad.

## **Artículo 7. Información que ha de hacerse pública**

La Universidad de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Información institucional, organizativa y de planificación.
2. Información jurídica y procedimental.
3. Información relativa al personal.
4. Información académica.
5. Información relativa a los estudiantes.
6. Información relativa a investigación y transferencia.
7. Información económica y presupuestaria.

## **Artículo 8. Información institucional, organizativa y de planificación**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Líneas generales del Plan Estratégico, incluyendo la Misión, Valores y Visión de la organización.
2. Estatutos
3. Composición de los principales órganos de gobierno: Consejo de Dirección, Consejo de Gobierno y Consejo Social, con identificación de las personas responsables de los mismos, su perfil y trayectoria profesional. En el caso de que algunas de ellas tuvieran la consideración de Alto Cargo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se harán constar las retribuciones anuales percibidas de cualquier naturaleza, las indemnizaciones previstas, en su caso, con motivo del

cese en el cargo, así como la declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.

4. Agenda institucional de actos oficiales de los órganos de gobierno.
5. Organigrama identificando las personas responsables de las unidades administrativas y académicas.
6. Delegaciones de competencias.
7. Planes y programas anuales y plurianuales fijando objetivos concretos, actividades, medios, tiempo de ejecución. grado de cumplimiento e indicadores de medida y evaluación.

### **Artículo 9. Información jurídica, procedimental, carta de servicios y participación ciudadana**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en aquellos casos que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
2. Los proyectos de reglamentos se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
3. Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación expresa de los que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica. Para todos ellos se indicará su objeto, trámites y plazos, así como, en su caso, los formularios que tengan asociados.

4. Carta de servicio con la información sobre el servicio público que gestiona, así como informes sobre el grado de cumplimiento y calidad del servicio público y demás información que permita su valoración.
5. Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.
6. Posición en los principales rankings internacionales.

### **Artículo 10. Información relativa al personal**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Relaciones de puestos de trabajo.
2. Evolución de la plantilla y detalles de efectivos de personal y coste por categorías.
3. Tablas retributivas.
4. Bolsas de trabajo.
5. Procesos de selección del personal.
6. Organigrama para la identificación de las personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas y académicas.
7. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
8. Directrices, instrucciones y circulares que afecten a las condiciones de trabajo de los diferentes colectivos.
9. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos.
10. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
11. Breve perfil de cada miembro del PDI que contenga categoría, dedicación, distinciones, y breve curriculum vitae.

12. Breve perfil de cada miembro del PAS que contenga perfil, trayectoria profesional.
13. Número de profesorado, contratado o invitado, extranjero.
14. Número de contratos predoctorales.

### **Artículo 11. Información académica**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Oferta de títulos reglados y propios.
2. Número total de solicitudes de matrícula demandadas, en relación con el número total de plazas ofertadas.
3. Porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al curso académico anterior.

### **Artículo 12. Información relativa a los estudiantes**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Estudiantes matriculados.
  - 1.1. Estudiantes matriculados en estudios de Grado.
  - 1.2. Estudiantes matriculados en estudios de Máster.
  - 1.3. Estudiantes matriculados en estudios de Doctorado.
2. Becas y ayudas.
3. Movilidad estudiantil.
4. Resultados académicos.
  - 4.1. Tasas de rendimiento, éxito y eficiencia.
  - 4.2 Tasas de graduación y abandono.

4.3. Encuestas de satisfacción de los estudiantes.

4.4. Canales de representación y comunicación.

4.5. Distribución de los estudiantes matriculados por lugar de procedencia.

4.5.1. Número y porcentaje de estudiantes de otras Comunidades Autónomas.

4.5.2. Número de estudiantes extranjeros matriculados en titulaciones oficiales.

4.6. Índice de empleabilidad.

### **Artículo 13. Información relativa a investigación y transferencia**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Grupos e institutos.

1.1. Grupos de investigación, con indicación de investigador responsable y miembros.

1.2. Institutos de investigación, con indicación de Director/a y miembros.

2. Servicios centrales.

3. Resultados de la labor investigadora: productividad y calidad de la investigación.

4. Información y divulgación.

4.1. Actividades de divulgación realizadas y previstas.

4.2. Congresos organizados y previstos.

5. Contratos OTRI, celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU.

6. Proyectos europeos.

7. Propiedad industrial.

7.1. Número de patentes y registro de la propiedad intelectual.

7.2. Número de empresas de base tecnológica participadas.

8. Planes propios de investigación y transferencia.

8.1. Convocatorias.

8.2. Ayudas adjudicadas.

## **Artículo 14. Información económica y presupuestaria**

La Universidad de Cádiz en el ámbito de sus competencias debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Contratos.

1.1. La totalidad de los contratos, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario. Del mismo modo se incorporarán las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

1.2. La información relativa a los contratos menores se realizará, preferentemente con periodicidad trimestral, siempre que las herramientas de tratamiento de dicha información así lo permitan. En todo caso, se seguirá, como criterio de publicidad, el que para tales contratos esté vigente en cuanto a comunicación de información a la Junta de Andalucía.

1.3. La publicación de datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada

uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

1.4. Las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

1.5. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto y obligaciones económicas.

2. Convenios.

2.1. La publicación de la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

3. Subvenciones.

3.1. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión. En el caso de subvenciones excepcionales se indicarán, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

4. Presupuestos y liquidación de cuentas anuales.

4.1. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control.

4.2. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.

4.3. La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

4.4. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

4.5. El inventario de bienes.

### **Artículo 15. El Portal de Transparencia**

1. El Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz, publicado en su web, tiene como finalidad cumplir las obligaciones que en materia de publicidad activa impone a la Universidad de Cádiz, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Se incorporará al Portal de Transparencia, además de la información de la Universidad de Cádiz requerida por las normas estatales y de la Comunidad Autónoma sobre transparencia, aquella información que, aun no siendo requerida por la ley, la Secretaría General o la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno valore de interés general.

3. El órgano competente en materia de transparencia establecerá los procedimientos necesarios para que la información que se publique en el Portal esté permanentemente actualizada, teniendo en cuenta siempre las diversas áreas temáticas implicadas y la periodicidad con que deba elaborarse la información a ellas referida.

## TÍTULO III

### DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### **Artículo 16. El derecho de acceso a la información pública**

Cualquier ciudadano, ya sea a título individual en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tiene derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en esta normativa.

#### **Artículo 17. Limitaciones del derecho de acceso a la información pública**

1. El derecho de acceso a la información pública solo podrá ser limitado o denegado cuando de la divulgación de la información pueda resultar un perjuicio para:

- a) La seguridad pública.
- b) La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados, siempre que la confidencialidad o secreto *esté* prevista en una norma con rango de ley.
- c) La prevención, investigación o sanción de las infracciones penales, administrativas o disciplinarias.
- d) La integridad de las causas o asuntos sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, la igualdad de las partes en los procesos judiciales y *la* tutela judicial efectiva. Cuando la causa o asunto estén sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los

tribunales, deberá, en todo caso, identificarse el órgano judicial ante el que se tramita.

e) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

f) Los derechos constitucionales a la intimidad personal o familiar, a la seguridad personal, a la propia imagen, al honor, al secreto de las comunicaciones, a la libertad ideológica o religiosa, a la afiliación, a la presunción de inocencia, al secreto profesional y, en general, a los derechos fundamentales que reconoce y ampara la Constitución Española.

g) La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial, cuando dicha confidencialidad esté prevista en una norma con rango de ley o en la normativa comunitaria, a fin de proteger intereses económicos legítimos, incluido el interés público de mantener la confidencialidad estadística y el secreto fiscal.

h) Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se exceptúan los supuestos en los que el titular haya consentido en su divulgación.

i) La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernan no haya consentido en su tratamiento o revelación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, o norma que la sustituya.

j) Los intereses particulares legítimos.

K) La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural, de conformidad con lo previsto en sus leyes reguladoras.

l) Toda aquella información protegida por normas con rango de ley.

2. Las limitaciones deberán ser proporcionadas, atendiendo a su objeto y finalidad de protección. En todo caso, deberán interpretarse de manera justificada, y se aplicarán *salvo* que un interés público superior justifique la divulgación de la información. Las limitaciones buscarán su ponderación con el derecho a la libertad de información

veraz de los medios de comunicación, protegiendo la identidad de los afectados.

3. Las limitaciones a que se refiere el apartado 1 no podrán ser alegadas por la Universidad de Cádiz para impedir el acceso de la ciudadanía a los documentos e informaciones que le puedan afectar de un modo personal, particular y directo y, en concreto, si dicha afección se refiere a sus derechos e intereses legítimos.

4. Las limitaciones al derecho de acceso solo serán de aplicación durante el período de tiempo determinado por la legislación de carácter general y específico o en tanto se mantenga la razón que las justifique.

### **Artículo 18. Protección datos personales**

Para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública que contenga datos personales del propio solicitante, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, o norma que la sustituya.

1. Las solicitudes de acceso a información pública que contengan datos íntimos o que afecten a la vida privada de terceros se denegarán, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito del afectado que se acompañe a la solicitud, o una ley lo autorice. A estos efectos, se considerarán, en todo caso, íntimos los datos referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud y sexualidad.

2. Las solicitudes de acceso a una información que contenga datos personales de terceros que no tengan la consideración de íntimos ni afecten a la vida privada, se estimarán cuando se trate de información directamente vinculada con la organización, funcionamiento y actividad pública del órgano o entidad al que se

solicite. No obstante, se denegará el acceso cuando se considere que concurren circunstancias especiales en el caso concreto que hacen prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.

3. La protección de los datos personales prevalecerá, sobre el derecho de acceso a la información pública, en los casos en que el órgano competente para resolver considere que hay un conflicto de derechos en el que debe preservarse el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

### **Artículo 19. Acceso parcial**

1. En el caso de que la información solicitada esté afectada por alguna de las limitaciones indicadas en los artículos precedentes, siempre que sea posible se concederá el acceso parcial, omitiendo la información afectada por la limitación, salvo que de ello resulte una información distorsionada, equívoca o carente de sentido.

2. En el caso de información que contenga datos personales de terceros, se concederá el acceso cuando se garantice de forma efectiva el carácter anónimo de la información, sin menoscabo del principio de transparencia que informa esta normativa.

3. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

## TÍTULO IV

### PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### **Artículo 20. Estructura organizativa para la gestión de las solicitudes de información pública**

1. El órgano competente para la gestión y trámite del procedimiento de acceso a la información pública en la Universidad de Cádiz, es la Secretaría General.

2. En este sentido, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- b) Realizar los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.
- c) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información.
- d) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.
- e) Efectuar la resolución de las solicitudes de información.
- f) Efectuar la notificación de las resoluciones del procedimiento o proceder a cualquier otra notificación al solicitante o a terceros afectados a lo largo del mismo.

3. Sin perjuicio de lo anterior, todos los demás órganos, servicios y unidades deberán colaborar con la Secretaría General, facilitando los datos y/o documentos que les sean requeridos para dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública.

## **Artículo 21. Gratuidad del acceso a la información**

El acceso a la información será gratuito. No obstante, en el caso de información que implique la expedición de copias físicas y/o la transposición a formatos diferentes al original en que se contenga la información o la utilización de soportes ópticos o magnéticos para su entrega al solicitante, se establecerá el pago de las tasas o precios públicos que apruebe, a tal efecto, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz

## **Artículo 22. Gestión de la solicitud de acceso a la información**

1. El derecho de acceso a la información pública se ejercerá, tramitará y resolverá por medios electrónicos, salvo que el ciudadano haya manifestado expresamente su preferencia por otro medio.
2. Las solicitudes de información pública, dirigidas a la Secretaría General, se presentarán a través del formulario disponible en la sede electrónica de la UCA y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa.
3. Las solicitudes de información pública se podrán presentar, de forma adicional, por escrito, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en sus oficinas auxiliares de registro o en los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud tendrá que incluir:
  - a) La identidad de la persona solicitante, con expresión de su NIF.
  - b) La información que se solicita, sin que sea requisito indispensable identificar un documento o expediente concreto.
  - c) Una dirección de contacto (preferentemente electrónica), a efectos de comunicaciones.

d) En su caso, la forma o formato preferido de acceso a la información solicitada.

5. El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. En ningún caso la ausencia de motivación será, por sí sola causa, de rechazo de la solicitud.

### **Artículo 23. Solicitudes imprecisas**

1. La solicitud de información pública que estuviera formulada de manera imprecisa podrá subsanarse por la persona solicitante, disponiendo para ello un plazo de diez días hábiles, con suspensión del plazo máximo para resolver, y pudiendo tenerlo por desistido en caso contrario. A tal efecto, se le prestará, a la mayor brevedad, la asistencia para concretar su petición de información.

2. La declaración de tener al solicitante por desistido, y el archivo de la solicitud, se hará mediante resolución, que se notificará al interesado a efectos de que pueda, en su caso, presentar una nueva solicitud concretando su petición o la información demandada.

### **Artículo 24. Causas de inadmisión de las solicitudes**

Se acordará motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes cuando:

a) Se refieran a información excluida del derecho de acceso. En concreto, quedarán excluidas, entre otras posibles, las consultas jurídicas o las peticiones de informes o dictámenes.

b) Se refieran a información que no obre en poder de la Universidad de Cádiz.

En tal caso, si se conoce la entidad sujeta al ámbito de aplicación de normativa de transparencia homóloga a ésta, que posea la información, se deberá informar directamente al solicitante sobre la

Administración a la que ha de dirigirse para solicitar dicha información, indicando la dirección a la que puede hacerse llegar la solicitud, a efectos informativos.

c) Se consideren abusivas por su carácter manifiestamente irrazonable o repetitivo.

d) Estén formuladas de manera excesivamente general, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.

e) Se refieran a documentación preparatoria, material en curso de elaboración o documentos o datos inconclusos y que no formen parte del expediente administrativo. Por datos inconclusos se entenderán aquéllos sobre los que la Universidad de Cádiz esté todavía trabajando internamente y no se haya emitido ningún dictamen, informe o aprobación. Si la denegación se basa en este motivo, el órgano competente para resolver deberá mencionar en la denegación la unidad que está preparando el material e informar al solicitante acerca del tiempo previsto para terminar su elaboración.

## **Artículo 25. Intervención de terceros**

1. Cuando las solicitudes se refieran a información que afecte a derechos o intereses de terceros contemplados en los artículos 16 y 17 de esta normativa, el órgano encargado de resolver dará traslado de las mismas a los afectados por un plazo de quince días para formular alegaciones, siempre que pudieran ser determinantes del sentido de la resolución.

2. El traslado de la solicitud al afectado producirá la suspensión del plazo para resolver hasta que se reciban las alegaciones o transcurra el plazo de quince días hábiles a contar desde su notificación. Si el tercero no responde en el plazo requerido se presumirá que no está conforme con que se otorgue el acceso a la información solicitada.

3. El órgano competente, sobre la base de lo manifestado de forma expresa o presunta por los terceros y atendiendo a lo recogido en esta normativa, emitirá la resolución que estime procedente.

## **Artículo 26. Forma o formato de la información**

1. El órgano competente deberá suministrar la información en la forma o formato solicitado, a menos que concurra alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a) Que la información ya haya sido difundida previamente en otra forma o formato y el solicitante pueda acceder a ella fácilmente. En este caso, se deberá informar al solicitante de dónde y cómo puede acceder a dicha información o, en su caso, remitírsela en el formato disponible.

b) Que el órgano competente considere razonable poner a disposición del solicitante la información en otra forma o formato y lo justifique adecuadamente.

c) En los casos en que el acceso in situ pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no sea posible la copia en un formato determinado debido a la inexistencia de equipos técnicos disponibles, o cuando la modalidad de acceso solicitada pueda afectar al derecho de propiedad intelectual, se podrá poner a disposición del solicitante la información en otra forma y formato.

d) También podrá ponerse a disposición del solicitante otra forma o formato cuando sea más sencilla o económica para el erario público.

2. A estos efectos la Universidad de Cádiz procurará conservar la información pública que obre en su poder, o en el de otros sujetos en su nombre, en formas o formatos de fácil reproducción y acceso mediante las tecnologías de la información y de la comunicación. En todo caso, se respetarán las normas técnicas de interoperabilidad.

3. Cuando el órgano competente resuelva no facilitar la información, parcial o totalmente, en la forma o formato solicitados, deberá comunicárselo al solicitante en la propia resolución en la que se reconozca el derecho de acceso, haciéndole saber la forma o formatos en que, en su caso, se podría facilitar la información solicitada.

4. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en formato abierto o, en su defecto, deberá ser legible con programas de ordenador que no requieran licencia comercial de uso, a no ser que el solicitante lo pidiera en formato distinto.

### **Artículo 27. Plazos para resolver la solicitud y sentido del silencio administrativo**

1. El órgano competente para resolver facilitará la información pública solicitada, o comunicará a la persona solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, lo antes posible y, a más tardar, en los plazos siguientes:

a) En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, con carácter general.

b) En el plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud en los casos contemplados en el artículo 23 de este mismo Reglamento o cuando el volumen y la complejidad de la información sean tales que resulte imposible emitirla en el plazo antes indicado. En estos supuestos deberá informarse a la persona solicitante, dentro del plazo máximo de diez días, de las razones que justifican la emisión de la resolución en dicho plazo.

2. En cuanto a la obligación de resolver y en los casos de silencio administrativo, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 18 del presente Reglamento.

## **Artículo 28. Resolución**

1. La resolución se formalizará por escrito y se notificará al solicitante y, en su caso, al tercero afectado. Cuando sea estimatoria, total o parcialmente, de la solicitud, indicará la forma o formato de la información, y, cuando proceda, el plazo y las circunstancias del acceso, que deberán garantizar la efectividad del derecho y la integridad de la información en el menor plazo posible.

Cuando la resolución conceda el acceso total o parcial a una información que afecte a un tercero que se haya opuesto, el acceso solo se hará efectivo una vez transcurrido el plazo para recurrirla sin que se hubieran interpuesto por el tercero afectado los recursos, en su caso, procedentes y, en consecuencia, la misma hubiera adquirido firmeza. Esta condición suspensiva del ejercicio del derecho de acceso se hará constar expresamente en la resolución.

2. Serán motivadas las resoluciones que nieguen total o parcialmente el acceso, las que lo concedan cuando haya habido intervención de un tercero afectado y las que prevean una forma o formato de acceso distinto al solicitado.

Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información pueda incurrir en alguna de las limitaciones al derecho de acceso, se hará constar dicha circunstancia.

3. En caso de que la negativa a facilitar la información esté fundada en la existencia de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, se incluirá la referencia a la persona física o jurídica titular de los derechos cuando ésta sea conocida o, alternativamente, al cedente del que se haya obtenido la información solicitada.

4. La resolución indicará siempre los recursos administrativos que procedan contra ella, y en su caso, el recurso contencioso-administrativo procedente.

5. Siempre que las características de la información solicitada lo permitan se acompañará conjuntamente a la notificación de la resolución.

### **Artículo 29. Obligaciones**

Las personas que accedan a información pública en aplicación de lo dispuesto en la presente norma estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer su derecho con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.
- b) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición. A estos efectos, la Universidad de Cádiz colaborará con la persona solicitante en los términos previstos en el artículo 22.
- c) Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.
- e) Cumplir las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se hayan señalado en la correspondiente resolución cuando el acceso se realice de forma presencial en un archivo o dependencia pública.

### **Artículo 30. Deber de asistencia y colaboración**

La Universidad de Cádiz establecerá, en su sede electrónica, y en sus respectivas plataformas de información y guías, para facilitar a las personas que deseen ejercer el derecho de acceso, la orientación necesaria para localizar la información que soliciten y los órganos y unidades responsables de la información.

## TÍTULO V

### BUEN GOBIERNO

#### **Artículo 31. Código de conducta**

Los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, así como las unidades administrativas, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad, seguirán los principios de actuación previstos en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **Artículo 32. Información en materia de participación y buen gobierno**

En el ámbito del Portal de Transparencia se incluirá, vinculada a la participación y el buen gobierno la siguiente información:

1. Inventario de bienes y derechos de la UCA.
2. Resultados sobre el grado de satisfacción de los servicios públicos y actividades gestionadas por la UCA.
3. Registro de grupos de interés.
4. Formas de colaboración y participación ciudadana.
5. Situación patrimonial de los órganos considerados en la Universidad de Cádiz como altos cargos haciendo constar, en su caso, las retribuciones anuales percibidas de cualquier naturaleza, las indemnizaciones previstas, en su caso, con motivo del cese del cargo,

así como la declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.

6. Grado de cumplimiento e indicadores de media y evaluación de los planes y programas anuales y plurianuales.

7. Régimen de incompatibilidades.

### **Artículo 33. Formación en materia de transparencia y buen gobierno**

Los órganos responsables propondrán, dentro del Plan Anual de Formación del Personal de Administración y Servicios, así como para el Personal Docente e Investigador, en especial, para aquellos que ocupen cargos académicos, las actividades que se consideren oportunas para el mejor conocimiento de la presente normativa y su correcta aplicación.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Se autoriza a la Secretaría General de la UCA para dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente normativa.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Todas las denominaciones contenidas en esta norma referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género femenino o masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán según el sexo de quien los desempeñe o de la persona a la que se haga referencia.

En los ámbitos de la información objeto de publicación se desglosarán, siempre que sea posible, los datos por sexo, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente Reglamento deroga el Reglamento UCA/CG03/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.

Quedan derogadas cuantas normas, resoluciones, instrucciones u órdenes de servicio sean contrarias a la presente normativa.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* (BOUCA).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la habilitación excepcional al Secretario General para ejercer como Letrado en pleitos que afecten a la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones) la habilitación excepcional al Secretario General para ejercer como Letrado en pleitos que afecten a la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Fundación SAVIA para la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones) la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Fundación SAVIA para la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación parcial de la *Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz*.**

A propuesta de la Inspección General de Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por mayoría (25 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones) la modificación parcial de la *Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz*, en los siguientes términos:

- Modificación del art. 2.3, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“La Inspección General de Servicios velará para que las diferentes Unidades y Servicios respondan en tiempo, para lo que efectuará un primer recordatorio transcurridos 7 naturales días desde que se presentó el BAU sin que se haya producido respuesta y un segundo recordatorio 5 días naturales más tarde avisando que el plazo para la respuesta es de 15 días hábiles y está próximo a extinguirse. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.6.

Transcurrido el plazo legal sin que se haya producido respuesta, la Inspección General de Servicios dará traslado del BAU a la Defensoría Universitaria, comunicando este hecho tanto al autor del mismo como a la instancia que debía haberlo resuelto. En este momento el BAU se considerará cerrado por el administrador del sistema”.

- Modificación del art. 7.4, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Las Unidades que reciban una felicitación deberían enviar al usuario una respuesta en un plazo de 15 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido respuesta, se procederá al cierre automático de la misma por el Administrador del sistema con la remisión de un texto de agradecimiento del Sr. Rector”.

---

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios del curso 2018/2019.**

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, en el punto 23.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2018/2019, que se publica en el **Suplemento 3 del BOUCA núm. 300.**

\* \* \*

**I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

---

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
JORNADAS TÉCNICAS “BIENESTAR EMOCIONAL, COMPETENCIAS Y NECESIDADES DE APOYOS EN LA POBLACIÓN CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	Rosario Carreras de Alba -- Beatriz Mota Cepero (Co-coordinadora)	Abril y mayo-2020	25	1
TALLER DE INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL	Inmaculada Menacho Jiménez -- Ascensión García de las Mozas (Co-coordinadora)	Del 18 al 28/05/2020	25	1
JORNADAS DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN EL ENTORNO ACADÉMICO DE LA INGENIERÍA	Francisco Rubio Cuenca Mª Dolores Perea Barberá	Del 14/10/2019 al 30/01/2020	25	1
XII SEMANA DE ESTUDIOS ALFONSÍES. ALFONSO X Y EL MAR	Rafael Sánchez Saus	Del 16 al 18/04/2020	25	1
FÓRMULA GADES	Manuel Otero Mateo --- José Hermenegildo García Ortiz (Co-coordinador)	Del 1/01 al 1/09/2020	520	6
E01 – LAS PLAYAS. REGENERACIONES Y SU GESTIÓN	Co-Coordinador: Antonio Contreras de Villar Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	11, 12 y 13 de diciembre de 2019	25	1
E02 – EL BARRIO DE LA CARIDAD: POBLACIÓN, ECONOMÍA Y PATRIMONIO	Co-Coordinador: Andrés Bolufer Vicioso Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	2, 3 y 4 de diciembre de 2019	25	1
E03- VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SIGLO XXI, UNA REALIDAD PARA LOS ADOLESCENTES DE HOY	Carmen Paublete Herrera	10, 11 y 12 de diciembre de 2019	25	1
E04 - SEMINARIO DE COMUNICACIÓN JURÍDICA 3.0	Jesús Verdú Baeza	10, 11 y 12 de diciembre de 2019	25	1
E05- INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO: CONCEPTO Y APLICACIONES	Co-Coordinador: Mohamed Yassin Chkouri Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	18 y 19 de diciembre de 2019	25	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idiomas del curso académico 2019/2020, del Centro Superior de Lenguas Modernas.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos de idiomas del curso académico 2019/2020 del Centro Superior de Lenguas Modernas, en los términos recogidos en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS de los cursos que se incluyen en el Anexo II, quedando pendientes de remitirse a las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión

## CURSO 2019/2020

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	ECTS solicitados
PCL191045	Ruso. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL191100	Portugués. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL191114	English for Management of International Academic Programmes	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0
PCL191134	Curso específico de inglés de preparación para la acreditación del nivel B2 del MCERL	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0
PCL191136	Curso de inglés específico de nivel intermedio (niveles B1/B2): English for History	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0
PCL191137	Curso de inglés específico de nivel B2: Developing speaking skills: Oral interaction	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0
PCL191138	Curso de inglés específico: Refuerzo de habilidades orales y comunicativas para la enseñanza superior	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0
PCL191139	Curso de inglés específico de nivel B2: Developing writing and reading skills: Written interaction	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0

## NUEVAS EDICIONES

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	ECTS solicitados
PCL191070	Portugués. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL191107	Idioma Inglés nivel 1 personal Conserjería	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0
PCL191133	Academic Teaching: English as a medium of instruction in Higher Education	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0
PCL191135	Inglés para el profesorado del Grado en Biotecnología en un contexto universitario formal	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0

**APROBACIÓN INICIAL RECONOCIMIENTO ECTS DE ACTIVIDADES –  
PENDIENTE DE INFORME DE LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS–**

**CURSOS 2019/2020**

<b>Código</b>	<b>Curso</b>	<b>Nº Total Horas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas no presenciales</b>	<b>ECTS solicitados</b>
PCL191045	Ruso. Nivel C1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL191070	Portugués. Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCL191100	Portugués. Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2019/2020.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 18 de noviembre de 2019, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2019/2020, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS de los cursos que se incluyen en el Anexo II, quedando pendientes de remitirse a las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

---

CURSO 2019/2020**MÁSTER Y EXPERTO**

Código	Denominación	Dirección	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS	Modalidad	Observaciones
AMU20219	Máster en Trabajo Social Forense	Juan Luis Pulido Begines	Facultad de Ciencias del Trabajo	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Aprobado en COAPA del 19/09/19. Solicita el cambio de modalidad semipresencial a modalidad virtual/on line
SEU191096	I Experto universitario en enfermería fundamental Procesos asistenciales, planes integrales y programas del Servicio Andaluz de Salud	Cristina Verastegui Escolano Francisco Bordés Bustamante	Dep. Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	725.0	29.0	0.0	225.0	500.0	0.0	Semipresencial	
PSU20196	Especialista universitario en uso civil de los drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	875.0	35.0	0.0	252.0	623.0	0.0	Presencial	Centro responsable del Título: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
SEU20198	Experto en Intérprete Judicial	Manuel Jesús Rodríguez Puerto	Facultad de Derecho	400.0	16.0	0.0	132.0	268.0	0.0	Semipresencial	Colabora CBLINGUA
PEU20200	Experto universitario en uso civil de los drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	250.0	10.0	0.0	84.0	166.0	0.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PHU20201	Formación superior en uso civil de los drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	150.0	6.0	0.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)

**FORMACIÓN PERMANENTE - REEDICIONES**

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACF191146	Docentes y asesores en el exterior	Gabriel González de la Torre Benítez	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	0.0	15.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Aprobado en COAPA de 06/03/2019 como Los programas de la acción educativa española en el exterior con 50 horas. Solicita cambio de denominación y ampliación del número de horas a 150 horas
ACF20184	Atención al alumnado con movilidad reducida. Recursos posturales	María Jesús Viñolo Gil Manuel Rodríguez Huguet Mª Paz Gómez Jiménez Inés Carmona Barrientos	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20185	Alimentación para niños/as con problemas de salud	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	FUECA	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20186	Ley de igualdad: conciliación de la vida laboral y familiar	Carmen Jover Ramírez Mª José Cervilla Garzón	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20187	Optimización de recursos en educación en materia medioambiental	Rocío Jiménez Fontana Esther María García González	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20188	Manipulación de productos de limpieza	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20189	El Estatuto Básico del empleado Público y el VI Convenio Colectivo	Alfonso Sanz Clavijo Carmen Ferradans Caramés	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACF20190	Acoso en el ámbito laboral (mobbing)	Antonio Álvarez del Cuvillo Serafín Jesús Cruces Montes Antonio Zayas García	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	20.0	0.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20191	Técnicas para el apoyo a la gestión administrativa de los centros docentes de primaria y secundaria	Miguel Ángel Montañés del Río Salustiano Martínez Fierro	FUECA	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20192	Técnicas de Limpieza y salud laboral	Miguel Ángel Montañés del Río Salustiano Martínez Fierro	FUECA	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
ACF20193	Resolución de conflictos	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IA)
SCF191130	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales. II Edición. Especie roedores	Juan Antonio Mico Segura Esther Berrocoso Domínguez	Dpto. Neurociencias	74.0	0.0	7.4	25.0	49.0	0.0	Semipresencial	Acreditado por el Instituto de Formación Agrario y Pesquero de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

#### FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Dirección	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PCF20197	Drones for coastal management	Luis Barbero González	Master Erasmus Mundus in Water and Coastal Management	60.0	2.4	0.0	30.0	30.0	0.0	Presencial	Centro responsable del Título: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
PCU20202	Introducción a los vehículos aéreos no tripulados	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	50.0	2.0	0.0	17.0	33.0	1.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20203	Fotogrametría mediante UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	125.0	5.0	0.0	42.0	83.0	2.5	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)

Código	Denominación	Dirección	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PCU20204	Termografía mediante UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	100.0	4.0	0.0	34.0	66.0	2.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20205	Fotografía y filmación con drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	50.0	2.0	0.0	17.0	33.0	1.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20206	Tratamiento de imágenes y edición en el uso civil de drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	50.0	2.0	0.0	17.0	33.0	1.0	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20207	Agricultura de precisión con UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	125.0	5.0	0.0	42.0	83.0	2.5	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20208	Drones en la gestión de emergencias	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	125.0	5.0	0.0	42.0	83.0	2.5	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
PCU20209	UAV en investigación e inspección	Luis Barbero González	INMAR (Inst. univ. Investigaciones Marinas)	125.0	5.0	0.0	41.0	84.0	2.5	Presencial	Vinculado al Especialista universitario en el uso civil de los drones (PSU20196)
SCP191145	Tratamiento de datos masivos de contenido biotecnológico	Carlos Garrido Crespo	Máster en Biomedicina	75.0	3.0	0.0	75.0	0.0	0.0	Presencial	Vinculado al Máster oficial en Biomedicina

**APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDADES– PENDIENTE DE INFORME DE LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS  
CURSO 2019/2020**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Directores</b>	<b>Unidad que propone</b>	<b>Total Horas</b>	<b>Horas Pres</b>	<b>Horas no pres</b>	<b>Reconoc. ECTS</b>	<b>Modalidad</b>
PCU20202	Introducción a los vehículos aéreos no tripulados	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	50.0	17.0	33.0	1.0	Presencial
PCU20203	Fotogrametría mediante UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	125.0	42.0	83.0	2.5	Presencial
PCU20204	Termografía mediante UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	100.0	34.00	66.0	2.0	Presencial
PCU20205	Fotografía y filmación con drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	50.0	17.0	33.0	1.0	Presencial
PCU20206	Tratamiento de imágenes y edición en el uso civil de drones	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	50.0	17.0	33.0	1.0	Presencial
PCU20207	Agricultura de precisión con UAV	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	125.0	42.0	83.0	2.5	Presencial
PCU20208	Drones en la gestión de emergencias	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	125.0	42.0	83.0	2.5	Presencial
PCU20209	UAV en investigación e inspección	Luis Barbero González	INMAR (Inst Univ Investigaciones Marinas)	125.0	41.0	84.0	2.5	Presencial

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de septiembre de 2019, así como nuevas propuestas de aprobación definitiva de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019, aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de septiembre de 2019, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recogen.

### Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de septiembre de 2019

Denominación	Director	Unidad que propone	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	RECONOC. ECTS	Modalidad
PCU191015 - EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS (I)	Alejandro Pérez Peña Manuel Berrocoso Domínguez	Laboratorio de Astronomía, Geodesia y Cartografía. Facultad de Ciencias	50.0	22.5	27,5	1.5	Presencial
PCU191097 - EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS (II)	Alejandro Pérez Peña Manuel Berrocoso Domínguez	Laboratorio de Astronomía, Geodesia y Cartografía. Facultad de Ciencias	50.0	27.0	23.0	1.5	Presencial

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS	INCOMPATIBILIDADES
PARTICIPACIÓN EN FORUM, CLUB DE DEBATE JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO	Isabel Zurita Martín Manuel Jesús Rodríguez Puerto	De octubre-2019 a junio-2020	50	2	
JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA MICROCONTROLADORES	Eduardo Romero Bruzón Víctor Sánchez Corbacho	Noviembre 2019	25	1	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial Grado en Ingeniería Mecánica Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y en Ingeniería Electrónica Industrial Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

### Nuevas propuestas

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS	INCOMPATIBILIDADES
MENTORÍA ENTRE IGUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FLYING CHALLENGE	Mª del Carmen de Castro Cabrera --- Alberto Sánchez Alzola (Co-coordinador)	De febrero a junio de 2019	50	2	
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (PIFE) –OCTUBRE-DICIEMBRE 2019	Luis López Molina	De octubre a noviembre-2019	25	1	
III PROYECTO PARTICIPATIVO EN EL HUERTO ECOLÓGICO ¡CONSTRUYAMOS LA HUERTUCA ENTRE TOD@S	Jacinto Porro Gutiérrez	De noviembre-2019 a mayo-2020	50	2	
CANTO CORAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Inmaculada Menacho Jiménez -- Ascensión García de las Mozas (Co-coordinadora)	Diciembre-2019, marzo y mayo-2020	25	1	
FACILITAR LA FORMACIÓN FEMINISTA DE PROFESIONALES	Inmaculada Menacho Jiménez -- Violeta Luque Ribelles (Co-coordinadora)	Octubre-2019 a junio-2020	25	1	
MOTIV-ARTE II: L@S JÓVENES INVESTIGADORES/AS EN LA PRÁCTICA DOCENTE EN HUMANIDADES	Arturo Morgado García -- Co-coordinadores: Beatriz Fernández de Castro Lorenzo Lage Estrugo Pedro Trapero Fernández	Del 13 al 15-11-2019	25	1	
DINAMIZADOR DEPORTIVO DE CENTRO	Coordinador: José Antonio Bablé Fernández Coordinadora académica: Cristina Verástegui Escolano	Curso académico 2019/20	125	3	

SEMINARIO SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. EDICIÓN 2019. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CASOS	Esther Hava García -- Diego Boza Martínez (Co-coordinador)	Del 21 al 25-10-2019	28	1	
IV EDICIÓN SEMINARIO DE MONITOR AMBIENTAL. LOS ODS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	Jacinto Porro Gutiérrez	Del 21 al 25-10-2019	25	1	
XXI CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD: EL HUMOR EN LA LITERATURA	José Jurado Morales.	Del 23 al 25 de octubre de 2019	25	1	
XIX ENCUENTRO DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO: CÁDIZ, AMÉRICA Y EUROPA ANTE LA MODERNIDAD, 1750-1850. «LA INVENCION DE LA INFANCIA»	Fernando Durán López	Del 15 al 17 de octubre de 2019.	25	1	
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ. Curso 2019-2020	Coordinador: Carlos Villoslada Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	Del 14 de octubre de 2019 al 16 de abril de 2020	100	4	
MÓDULO 1 TEATRO: DEL YO AL PERSONAJE Y DEL PERSONAJE AL YO (FAKE BIOPICS)	Coordinador: Jorge Gallardo Altamirano Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	3, 4, 11, 12, 13 de diciembre.	25	1	
MÓDULO 2 TEATRO: TEATRO FORO. DENTRO DEL ESCENARIO DE LOS CAMBIOS SOCIALES	Coordinadora: Patricia Trujillo Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	Del 16 al 20 de diciembre de 2019.	25	1	
Módulo 3 TEATRO: ARCO IRIS DEL DESEO: POLIS DENTRO DE LA CABEZA	Coordinadora: Patricia Trujillo Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	15, 16, 22, 23 y 29 de enero de 2020.	25	1	
MÓDULO 4 TEATRO: TALLER DE ARQUEODANZA: ¿QUÉ PASÓ CON LAS BAUHAUS?	Coordinadora: Carmen Pérez Rodríguez Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	Todos los jueves desde el 6 de febrero al 2 de abril de 2020.	27	1	
MÓDULO 5 TEATRO: TEATRO INVISIBLE: LA REALIDAD COMO ESCENARIO	Coordinadora: Patricia Trujillo Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	15, 16, 22, 23 y 30 de abril de 2020.	25	1	
MÓDULO 6 TEATRO: LABORATORIO DE INICIACIÓN A LA IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN EN MOVIMIENTO CON INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.	Coordinadora: Miriam Soliva Bernardo Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	5, 6, 7, 12, 13, 14 y 19 de mayo de 2020.	25	1	
(Campus de Jerez) MÓDULO 1. TEATRO.- “CONSTRUYENDO UN PROYECTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS. HERRAMIENTAS PARA LA LABOR ACTORAL”	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2019. 13 y 20 de diciembre de 2019. 10, 17, 24 y 31 de enero de 2020.	25	1	
(Campus de Jerez) MÓDULO 2. TEATRO.- “CONSTRUYENDO UN PROYECTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS. HERRAMIENTAS PARA LA LABOR ACTORAL”	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	7, 14 y 21 de febrero. 6, 13, 20 y 27 de marzo. 3, 17 y 24 de abril.	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 2.- SODIYARA	Coordinador: Carmen Pérez Rodríguez Coordinadora Académica: Cristina Verástegui Escolano	Del 14 de octubre de 2019 al 27 enero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 3- IMPRESCINDIBLE SWING	Coordinadora: María del Mar Jiménez Camacho Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 16 de octubre de 2019 a 29 de enero de 2020.	25	1	

ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 5.- FLAMENCO EN LA MAÑANA	Coordinador: Jesus Fuentes Tellez Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 18 de octubre de 2019 a 17 de enero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 6.-TERRITORIO FLAMENCO (NIVEL INCICIACIÓN-MEDIO)	Coordinador: Jesus Fuentes Tellez Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 24 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 7.-TERRITORIO FLAMENCO (NIVEL MEDIO-AVANZADO)	Coordinador: Jesus Fuentes Tellez Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 24 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 8.- HATHA YOGA SUDINANAMASKAR	Coordinador: Jesus Fuentes Tellez Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 30 de octubre de 2019 al 5 de febrero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 9.-EL MOVIMIENTO HABITADO, UN ACERCAMIENTO A LA TÉCNICA DE JOSÉ LIMÓN	Coordinador: Jesus Fuentes Tellez Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 11 de noviembre de 2019 al 17 de febrero de 2020	25	1	
ESCUELA DE DANZA-MÓDULO 11.- REDUCCION DEL ESTRÉS BASADO EN "MINDFULNESS" (MBSR)	Coordinador: Javier González Encinas. Coordinador Académico: Cristina Verástegui Escolano	Del 14 de enero de al 10 de marzo de 2020	32	1	
MÓDULO 1.-FOTOGRAFÍA CREATIVA Y LIGHTROOM	Coordinador: Pablo Bernardo Caveda Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	15, 17 , 22 , 24, 29 y 31 de octubre de 2019	25	1	
MÓDULOS 2.- CONSTRUIR UNA FOTOGRAFIA. Técnica, narrativa y creatividad	Coordinador: Patricia Díez Valenzuela Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	6, 8, 11, 13 y 15 de noviembre	25	1	
Módulo 23.- CONSTRUIR UNA FOTOGRAFÍA. TÉCNICA, NARRATIVA Y CREATIVIDAD	Coordinador: Patricia Díez Valenzuela Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	9, 11, 13, 16 y 18 de marzo de 2020	25	1	
MÓDULO 3.- INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA ANALÓGICA EN BLANCO Y NEGRO	Coordinador: Julián Ochoa Coordinador Académico : José María Pérez Monguió	10, 13, 16, 17 y 20 de diciembre de 2019	25	1	
MÓDULO 4 - FOTOGRAFIANDO NIÑOS	Coordinador: Rocío Muriel Barberá Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	10, 13, 15, 17 y 20 de enero de 2020	25	1	
Módulo 20.-FOTOGRAFIANDO NIÑOS/A	Coordinador: Rocío Muriel Barberá Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	25, 27 y 29 de mayo y 1 y 3 de junio de 2020	25	1	
Módulo 5.- FOTOGRAFIA DIGITAL	Coordinador: Francisco Javier González García Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	5, 7, 12, 14 y 19 de febrero de 2020	25	1	Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Módulo 6.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	3, 5, 10, 12 y 17 de marzo de 2020	25	1	Coincidencia de contenido con la asignatura 21717034- Fotografía y Tratamiento Digital de las titulaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Ingeniería Eléctrica</li> <li>• Grado en Ingeniería Electrónica Industrial</li> <li>• Grado en Ingeniería Mecánica</li> <li>• Grado en Ingeniería Informática</li> <li>• Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> <li>• Doble Grado en Ingeniería Mecánica y en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> </ul>
Módulo 7.- REVELADO DE ARCHIVOS RAW	Coordinador: José Armario Pérez Coordinador académico: José María Pérez Monguió	23, 25, 27 y 30 de marzo y 1 de abril de 2020	25	1	Coincidencia de contenido con la asignatura 21717034- Fotografía y Tratamiento Digital de las titulaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Ingeniería Eléctrica</li> <li>• Grado en Ingeniería Electrónica Industrial</li> <li>• Grado en Ingeniería Mecánica</li> <li>• Grado en Ingeniería Informática</li> <li>• Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> <li>• Doble Grado en Ingeniería Mecánica y en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> </ul>
Módulo 8.- FOTOGRAFÍA DESDE DENTRO. FOTOGRAFÍA CONSCIENTE Y CREATIVIDAD	Coordinador: José Luis Lozano Romero Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	21, 23, 28 y 30 de abril de 2020	25	1	
Módulo 9.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	4, 6, 11, 13 y 18 de mayo de 2020	25	1	
MÓDULO 10.- FOTOGRAFÍA DE DANZA EN EXTERIORES	Coordinador: Francisco Bernal Rosso Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	8, 10, 12, 15 y 17 de junio de 2020	25	1	
MÓDULO 11.- INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA DIGITAL (Campus de Jerez)	Coordinador: José Armario Pérez Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	14, 16 , 21 , 23 y 28 de octubre de 2019	25	1	– Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto – Doble grado: Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto Otros Grados de ESI por coincidencia de contenidos con la asignatura optativa 21717034 “Fotografía y tratamiento digital”
MÓDULO 12.- AVANZANDO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA (Campus de Jerez)	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	11, 13, 15, 18 y 20 noviembre	25	1	
Módulo 13.- DENTRO Y FUERA DEL ESTUDIO 2.0. Técnicas teóricas y prácticas de iluminación. (Campus de Jerez)	Coordinador: Marcos Medina García Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	13, 15, 17, 20, 22 y 23 de enero de 2020	25	1	
Módulo 14.- EL ROSTRO Y LA MIRADA DEL RETRATO	Coordinador: Javier Gálvez Castro Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	3, 5, 7, 10 y 12 de febrero de 2020	25	1	
Módulo 15.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	2, 4, 6, 9 y 11 de marzo de 2020	25	1	
Módulo 16.- INTERIORISMO Y ARQUITECTURA OBJETOS, FORMAS Y ESPACIOS PERFECTOS.	Coordinador: Marcos Medina García Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	17, 19, 24, 26 y 31 de marzo y 2 de abril de 2020	25	1	

Módulo 17.- FOTOGRAFÍA DEPORTIVA Y DE ACCIÓN	Coordinador: Sergio Rodríguez García Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2020	25	1	
Módulo 18.- PRÁCTICAS DEL MÉTODO FOTOGRÁFICO PARA PUBLICIDAD. LUCES... CÁMARA... ACCIÓN...	Coordinador: Marcos Medina García Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	20, 22, 27, 29 y 30 de abril de 2020.	25	1	<p>Coincidencia de contenido con la asignatura 21717034- Fotografía y Tratamiento Digital de las titulaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Ingeniería Eléctrica</li> <li>• Grado en Ingeniería Electrónica Industrial</li> <li>• Grado en Ingeniería Mecánica</li> <li>• Grado en Ingeniería Informática</li> <li>• Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> <li>• Doble Grado en Ingeniería Mecánica y en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto</li> </ul>
Módulo 19.- PROCESOS FOTOGRÁFICOS ALTERNATIVOS	Coordinador: Guillermo Herrera Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	4, 6, 8, 18 y 20 de mayo de 2020	25	1	
Módulo 21.- CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA	Coordinador: Daniel Casares Román Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	8, 10, 12, 15 y 17 de junio de 2020	25	1	
MÓDULO 22.-DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS (Campus de Algeciras)	Coordinador: Guillermo Herrera Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió	14, 16 , 18, 21 y 23 de octubre de 2019	25	1	
JORNADAS DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN EL ENTORNO ACADÉMICO DE LAS HUMANIDADES Y LA HISTORIA	Francisco Rubio Cuenca	Del 7-10-2019 al 23-01-2020	25	1	

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2018/19, del Departamento de Medicina.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Medicina, el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2018/19, según se recoge continuación.

---

**TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2018-2019**

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UGC	ASIGNATURA1	HORAS
MEDICINA	MEDICINA	ALONSO	PINO	M. VIRTUDES	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	BAJO	ESCUDERO	MARÍA DEL MAR	H.U. PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	BUSTELO	GÓMEZ	ISABEL Mª	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	CARMONA	PÉREZ	JOSE MARÍA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	CELAYA	LÓPEZ	MIKEL	H.U.PUERTA DEL MAR	M. INTENSIVA	PAT. MÉDICA 1	240
MEDICINA	MEDICINA	CORNEJO	BUENO	ANTONIO	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	ESPIGA	PABLO	ALICIA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	ESQUINAS	NADALES	TERESA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	FRANCO	CALDERÓN	M. ANTONIA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	GARCÍA	CRUZ	Mª DEL CARMEN	H.U.PUERTA DEL MAR	M. INTENSIVA	PAT. MÉDICA 1	80
MEDICINA	MEDICINA	GÓMEZ	GARCÍA	BEATRIZ	H.U.PUERTA DEL MAR	M. INTENSIVA	PAT. MÉDICA 1	120
MEDICINA	MEDICINA	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ I	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	JUAN A.	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	GORDILLO	BRENES	ANTONIO	H.U.PUERTA DEL MAR	M. INTENSIVA	PAT. MÉDICA 1	240
MEDICINA	MEDICINA	MARCOTE	DENIS	BÁRBARA	H.U.PUERTA DEL MAR	MED. INTENSIVA	PAT. MÉDICA 1	200
MEDICINA	MEDICINA	NAVARRETE	RIMÓN	M. ISABEL	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	NAVARRO	APARICIO	OSCAR D.	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	30
MEDICINA	MEDICINA	RUIZ	MELLADO	CARMEN	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	SALVADOR	COLORADO	AURORA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	SELMA	SANTAMARÍA	DANIEL	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	75
MEDICINA	MEDICINA	SIMÓN	GONZÁLEZ	DARÍO	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50
MEDICINA	MEDICINA	VALLADARES	JIMÉNEZ	CRISTINA	H.U.PUERTO REAL	URGENCIAS	PAT. GENERAL	50

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2019/20.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos, el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2019/20, según se recoge continuación en el **Suplemento 5 del BOUCA núm. 300**.

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 18 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondiente al curso 2019/2020.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2019, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2019/2020, según se recoge en el anexo que se recoge a continuación.

---

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Baena González, M <sup>a</sup> Isabel	Educación Primaria	Didáctica de las Matemáticas I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Baena González, M <sup>a</sup> Isabel	Educación Infantil	El Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Baena González, M <sup>a</sup> Isabel	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Chica Merino, Encarnación	Educación Primaria	Innovación e Investigación Educativas	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Primaria	Diseño y Desarrollo del Currículo II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Primaria	Educación Inclusiva	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Infantil	El Proyecto Educativo en Educación Infantil I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Infantil	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Educación Primaria	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Colaboración de las familias en los Procesos Educativos	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Primaria	Diseño y Desarrollo del Currículo I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	El Proyecto Educativo en Educación Infantil II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Primaria	Historia y Corrientes Educativas en la Enseñanza Primaria	Teoría e Historia de la Educación	Historia Geografía y Filosofía	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Observación Sistemática y Análisis de Contexto	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Organización de la Escuela y del Aula en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Practicum I		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical (Coordinador de Ed. Infantil)	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Primaria	Practicum I		Didáctica (Coordinador de Ed. Primaria)	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Procesos Educativos en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Infantil	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Fernández Alex, M <sup>a</sup> Dolores	Educación Primaria	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
García González, Rosa I.	Educación Primaria	Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
García Salas, Luisa M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
García Salas, Luisa M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Practicum II		Didáctica (Coordinador de Ed. Primaria)	Favorable
García Salas, Luisa M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
García Salas, Luisa M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Gil Martínez, M <sup>a</sup> José	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Gil Martínez, M <sup>a</sup> Paloma del Rocío	Educación Primaria	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Gil Martínez, M <sup>a</sup> Paloma del Rocío	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Infantil	Atención a la Diversidad de Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Inteligencia Emocional y Comunicativa Eficaz en el Docente de Educación Infantil	Psicología Básica	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Intervención Psicoeducativa en las Dificultades de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Intervención Psicoeducativa en los Trastornos de Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Infantil	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Infantil	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Infantil	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Godoy Zafra, Virginia	Educación Primaria	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Guerrero Lea, M <sup>a</sup> José	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Guerrero Lea, M <sup>a</sup> José	Educación Infantil	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea, M <sup>a</sup> José	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea, M <sup>a</sup> José	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Llamas González, M <sup>a</sup> Jesús	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Primaria	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Llamas González, M <sup>a</sup> Jesús	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Llamas González, M <sup>a</sup> Jesús	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Escritas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Condiciones Institucionales de la Práctica Educativa	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Infantil	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias Sociales I	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Historia y Corrientes Educativas en la Enseñanza Primaria	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Infantil	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Didáctica de la Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Primaria	Educación Inclusiva	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Primaria	Historia y Corrientes Educativas en la Enseñanza Primaria	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Observación Sistemática y Análisis de Contexto	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Practicum II		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical (Coordinador de Ed. Infantil)	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Primaria	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Primaria	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Infantil	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Mateos García, M <sup>a</sup> Ángeles	Educación Primaria	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Núñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Actividades para Fomentar el Desarrollo Socioemocional en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Núñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Núñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Condiciones Institucionales de la Práctica Educativa	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Didáctica de la Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Núñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Diseño y Desarrollo del Currículo I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Educación Inclusiva	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	El Docente en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Fundamentos Pedagógicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Identificación y Evaluación de las Dificultades de Aprendizaje y los Trastornos de Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Observación Sistemática y Análisis de Contexto	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Políticas en Educación Infantil	Teoría e Historia Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Practicum I		Didáctica (Coordinador de Ed. Primaria)	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Practicum II		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical (Coordinador de Ed. Infantil)	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Procesos Educativos en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Infantil	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Morales Nuñez, Ana M <sup>a</sup>	Educación Primaria	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Paulete Núñez, Eduardo	Educación Infantil	Bases para el Desarrollo de la Motricidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Paulete Núñez, Eduardo	Educación Infantil	Didáctica de la Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Paulete Núñez, Eduardo	Educación Infantil	Educación en el Tiempo Libre	Teoría e Historia de la Educación	Historia Geografía y Filosofía	Favorable
Paulete Núñez, Eduardo	Educación Primaria	Educación en el Tiempo Libre	Teoría e Historia de la Educación	Historia Geografía y Filosofía	Favorable
Paulete Núñez, Eduardo	Educación Infantil	El Docente en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Pérez Jiménez, Juan Carlos	Educación Primaria	Pedagogía de la Religión y su Didáctica	Religión	Facultad de Ciencias de la Educación	Favorable
Ramos López, Beatriz	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Ramos López, Beatriz	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Educación Primaria	Didáctica de Ciencias Sociales I	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Educación Primaria	Didáctica de Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Educación Infantil	Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Educación Primaria	Música y su Didáctica	Música	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Educación Infantil	Practicum II		Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical (Coordinador de Ed. Infantil)	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Educación Infantil	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Educación Infantil	Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Educación Primaria	Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Ruiz Terroba, Rocío	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Primaria	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz Terroba, Rocío	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz Terroba, Rocío	Educación Primaria	Practicum I		Didáctica (Coordinador de Ed. Primaria)	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Primaria	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	La Competencia Comunicativa en la Lengua Extranjera I	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	La Competencia Comunicativa en la Lengua Extranjera II	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Practicum II		Didáctica (Coordinador de Ed. Primaria)	Favorable

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC186GER/2019, de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.**

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC186GER/2019, de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos**

Advertido error en el Anexo 1 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC186GER/2019 de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

**ANEXO 1**

**Plazas adjudicadas**

Puesto de trabajo: Técnico  
Código: F40025  
Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Subunidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Forma de ocupación: Definitiva  
Apellidos y nombre: Navarro Durán, Ramón

Puesto de trabajo: Técnico  
Código: F40026  
Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Subunidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Forma de ocupación: Definitiva  
Apellidos y nombre: Suárez Manzanero, Ignacio

Puesto de trabajo: Técnico  
Código: F40027  
Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Subunidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Forma de ocupación: Definitiva  
Apellidos y nombre: Sánchez Romero, Juana de los Reyes

Puesto de trabajo: Técnico  
Código: F40028  
Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Subunidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Forma de ocupación: Definitiva  
Apellidos y nombre: Caro Sánchez, Hortensia

Puesto de trabajo: Técnico  
Código: F40029  
Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Subunidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales  
Forma de ocupación: Definitiva  
Apellidos y nombre: Toro Gutiérrez, Juana María

Código Seguro de verificación: gOzcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



gOzcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40084  
 Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia  
 Subunidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Moreno Martín, Javier Ramón

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40085  
 Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia  
 Subunidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: López Romeu, Joaquín

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40118  
 Unidad administrativa: Área de Personal  
 Subunidad administrativa: Área de Personal  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Escolar Peña, María Rosa

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40152  
 Unidad administrativa: Área de Economía  
 Subunidad administrativa: Área de Economía  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Rodríguez Alba, Ana

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40153  
 Unidad administrativa: Área de Economía  
 Subunidad administrativa: Área de Economía  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: García Rodríguez, José Antonio

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40155  
 Unidad administrativa: Área de Economía  
 Subunidad administrativa: Área de Economía  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Pantoja Contreras, María del Pilar

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40204  
 Unidad administrativa: Gabinete del Rectorado  
 Subunidad administrativa: Gabinete del Rectorado  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Marchante Sánchez, Milagrosa

Código Seguro de verificación: g0zcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3
 g0zcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==			

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40228  
 Unidad administrativa: Gabinete Jurídico  
 Subunidad administrativa: Gabinete Jurídico  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Rubín Gutiérrez, María de los Ángeles

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40263  
 Unidad administrativa: Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones  
 Subunidad administrativa: Área de Bibliotecas Archivo y Publicaciones  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Cervera Corbacho, Pedro

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40313  
 Unidad administrativa: Administración del Campus de Algeciras  
 Subunidad administrativa: Administración del Campus de Algeciras  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Lara Rodríguez, Inés

Puesto de trabajo: Técnico  
 Código: F40419  
 Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real  
 Subunidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real  
 Forma de ocupación: Definitiva  
 Apellidos y nombre: Machado Furco, Silvia

Cádiz, 16 de enero de 2020  
 EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)  
 LA GERENTE,  
 Marivi Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: g0ZcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3
 g0ZcmeAskkoKYaNgaRcqyQ==			